



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Planificación Tributaria y el Impuesto a la Renta en las Empresas  
Constructoras, Distrito de Jesus Maria, Periodo 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
Contador Público

**AUTOR:**

Astupillo Fernandez, Dany Alonso (ORCID: 0000-0003-0335-6320)

**ASESORA:**

Dra. Saenz Arenas, Esther Rosa (ORCID: 0000-0003-0340-2198)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

LIMA – PERÚ

2022

## **DEDICATORIA**

*Dedico esta tesis a mis padres, que me han apoyado de manera incondicional en diversas etapas de mi vida. Igualmente, va dedicado a mis hermanos y amigos, por el apoyo que siempre me brindaron en el trascurso de mi carrera universitaria*

## **AGRADECIMIENTO**

*Agradezco a Dios por darme la dicha de pertenecer a una familia unida y de grandes valores que en todo momento me supieron inculcar, con mucha responsabilidad, deseos de justicia y dirección hacia el camino del bien.*

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vii
Resumen .....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	3
III. METODOLOGÍA .....	20
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	20
3.2 Variables y operacionalización.....	20
3.3 Población, muestra, muestreo.....	22
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	23
3.5. Procedimientos .....	24
3.6. Método de análisis de datos .....	24
3.7. Aspectos éticos.....	24
IV. RESULTADOS.....	25
4.1. Prueba de confiabilidad.....	25
4.2. Prueba de normalidad.....	26
4.3. Prueba del Chi Cuadrado.....	26
4.4. Análisis de distribución de frecuencias (tablas y gráficos) .....	30
V. DISCUSIÓN .....	51
VI. CONCLUSIONES.....	55
VII. Recomendaciones.....	56
REFERENCIAS .....	58
ANEXOS.....	62

## Índice de tablas

Tabla 1: Validación de juicio de expertos.....	23
Tabla 2: Estadística de fiabilidad planificación tributaria.....	25
Tabla 3: Estadística de fiabilidad impuesto a la renta.....	25
Tabla 4: Pruebas de normalidad.....	26
Tabla 5: Prueba chi cuadrado de la hipótesis general.....	27
Tabla 6: Medida simétrica de la hipótesis general.....	27
Tabla 7: Prueba chi cuadrado de la hipótesis específica 1.....	28
Tabla 8: Medida simétrica de la hipótesis específica 1.....	28
Tabla 9: Prueba chi cuadrado de la hipótesis específica 2.....	29
Tabla 10: Medida simétrica de la hipótesis específica 2.....	29
Tabla 11: La obligación tributaria como parte del planeamiento tributario, optimiza la carga fiscal del contribuyente.....	30
Tabla 12: La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a la declaración de tributos mensuales y anuales.....	31
Tabla 13: La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las contingencias tributarias.....	32
Tabla 14: La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las obligaciones tributarias.....	33
Tabla 15: La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las sanciones tributarias.....	34
Tabla 16: Los pagos a cuenta realizados en el periodo deducen el importe del impuesto a pagar aminorando la carga fiscal.....	35
Tabla 17: Las exoneraciones tienen una incidencia positiva producto de una planificación tributaria.....	36
Tabla 18: Las deducciones generadas en un periodo tienen incidencia positiva producto de una planificación tributaria.....	37
Tabla 19: El tratamiento tributario especial tiene una incidencia positiva producto de una planificación tributaria.....	38
Tabla 20: Considera que los beneficios tributarios optimizan la carga fiscal del contribuyente.....	39
Tabla 21: Los gastos deducibles influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.....	40

Tabla 22: Los gastos de representación influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.....	41
Tabla 23: Los gastos sustentados con boletas influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.....	42
Tabla 24: Los gastos de movilidad influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.....	43
Tabla 25: La depreciación de activos fijos influye en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.....	44
Tabla 26: Los gastos por vehículos influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.....	45
Tabla 27: Las mermas y desmedros influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.....	46
Tabla 28: Los gastos personales influyen en la incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta.....	47
Tabla 29: Las multas intereses y sanciones administrativas influyen en la incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta.....	48
Tabla 30: La pérdida de capital influye en la incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta.....	49

## Índice de gráficos

Gráfico 1: Fórmula para hallar el número de muestra.....	23
Gráfico 2: La obligación tributaria como parte del planeamiento tributario, optimiza la carga fiscal del contribuyente.....	30
Gráfico 3: La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a la declaración de tributos mensuales y anuales.....	31
Gráfico 4: La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las contingencias tributarias.....	32
Gráfico 5: La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las obligaciones tributarias.....	33
Gráfico 6: La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las sanciones tributarias.....	34
Gráfico 7: Los pagos a cuenta realizados en el periodo deducen el importe del impuesto a pagar aminorando la carga fiscal.....	35
Gráfico 8: Las exoneraciones tienen una incidencia positiva producto de una planificación tributaria.....	36
Gráfico 9: Las deducciones generadas en un periodo tienen incidencia positiva producto de una planificación tributaria.....	37
Gráfico 10: El tratamiento tributario especial tiene una incidencia positiva producto de una planificación tributaria.....	38
Gráfico 11: Considera que los beneficios tributarios optimizan la carga fiscal del contribuyente.....	39
Gráfico 12: Los gastos deducibles influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.....	40
Gráfico 13: Los gastos de representación influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.....	41
Gráfico 14: Los gastos sustentados con boletas influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.....	42
Gráfico 15: Los gastos de movilidad influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.....	43
Gráfico 16: La depreciación de activos fijos influye en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.....	44
Gráfico 17: Los gastos por vehículos influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.....	45

Gráfico 18: Las mermas y desmedros influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.....	46
Gráfico 19: Los gastos personales influyen en la incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta.....	47
Gráfico 20: Las multas intereses y sanciones administrativas influyen en la incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta.....	48
Gráfico 21: La pérdida de capital influye en la incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta.....	49



## RESUMEN

El presente estudio titulado “La planificación tributaria y el impuesto a la renta en las empresas constructoras de Jesus Maria, periodo 2021” tiene como objetivo la determinación del grado en que la planificación tributaria se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas constructoras de Jesus Maria, periodo 2021. Estudio realizado a una muestra de 30 colaboradores que laboran en las empresas constructoras de Jesus Maria. El tipo de estudio tiene un enfoque cuantitativo y los instrumentos empleados para el recojo de información usados son el cuestionario y guía de entrevista, los resultados de la contratación de hipótesis dieron un coeficiente de correlación de Pearson ( $r$ ) de 0.687 (68.7%), con un nivel de significancia bilateral de 0.00 que es menor a la significación máxima de 0.05 (5%), finalmente, para llevar a cabo el fin de la investigación se usaron herramientas para el análisis de datos como Alfa de Cronbach de 0.925, donde se obtuvo como resultado que 78% de los encuestados se encuentran de acuerdo y el 22% se encuentran indiferentes del total de 30 encuestados, sustento que se encuentra reflejado en el desarrollo de la investigación.

Palabras Clave: Planificación tributaria, Impuesto a la renta, Tributación

## **ABSTRACT**

The present study entitled "Tax planning and income tax in the construction companies of Jesus Maria, period 2021" aims to determine the degree to which tax planning is related to income tax in the construction companies of Jesus Maria. Jesus Maria, period 2021. Study carried out on a sample of 30 employees who work in the construction companies of Jesus Maria. The type of study has a quantitative approach and the instruments used for the collection of information used are the questionnaire and interview guide, the results of the contracting of hypotheses gave a Pearson correlation coefficient ( $r$ ) of 0.687 (68.7%), with a bilateral significance level of 0.00, which is less than the maximum significance of 0.05 (5%), finally, to carry out the purpose of the investigation, data analysis tools such as Cronbach's Alpha of 0.925 were used, where obtained as a result that 78% of the respondents agree and 22% are indifferent of the total of 30 respondents, support that is reflected in the development of the investigation.

Keywords: Tax planning, Income tax, Taxation

## I. INTRODUCCIÓN

El trabajo titulado "Planificación tributaria y el impuesto a la renta en las empresas constructoras de Jesus Maria, periodo 2021". Obtuvo gran interés debido a que el sector construcción fue uno de los sectores más influyentes y representativos de la economía porque reacciona de manera inmediata cuando el PBI aumenta, en el tercer trimestre del 2021 se observó que ha tenido un crecimiento del 23.2%, por ello es la principal razón que se analizó con mayor detalle este rubro, en las empresas del distrito de Jesus Maria.

La planificación tributaria ha sido fundamental en el procesamiento correcto del impuesto a la renta. Esta herramienta optimizara los recursos necesarios de las organizaciones; servirá para la elección de las estrategias y mejores usos. Entiéndase planificación tributaria como una serie articulada de acciones lícitas del contribuyente, por el cual se opta por la opción más justa que produzca la menor carga impositiva o la mayor rentabilidad económica. Por tanto, se puede inferir que una de las principales razones que tiene relación con estos fines es el uso de los gastos, verificar cuales son aquellos gastos que las empresas constructoras usan para la generación de un ahorro fiscal, para un mejor aprovechamiento de los gastos respectivos por el cual incurren las empresas constructoras

Asimismo el impuesto a la renta se calcula al cierre del ejercicio anual este se declara y paga en los periodos de marzo y abril de acuerdo con el calendario tributario de cada contribuyente. Cabe resaltar que en dicha declaración aplicara los pagos a cuenta realizados previamente.

Teniendo en cuenta esto se formuló el problema general: ¿De qué manera la Planificación Tributaria se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas constructoras, del distrito de Jesus Maria, período 2021? Y como problemas específicos: ¿De qué manera la carga fiscal se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas constructoras, del distrito de Jesus Maria, período 2021?; ¿De qué manera los Beneficios Tributarios se relacionan con el impuesto a la renta en las empresas constructoras, del distrito de Jesus Maria, período 2021?

Se planteó como objetivo general: Determinar de qué manera la Planificación Tributaria se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas constructoras, del distrito de Jesus Maria, período 2021. Y como objetivos específicos: Determinar de qué manera la Carga Fiscal se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas constructoras, del distrito de Jesus Maria, período 2021.; Determinar de qué manera los Beneficios Tributarios se relacionan con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesus Maria, período 2021.

Y de acuerdo con los objetivos se planteó como hipótesis general: La Planificación Tributaria tiene una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesus Maria, período 2021. Y como hipótesis específicas: La Carga Fiscal tiene una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesus Maria, período 2021; Los Beneficios Tributarios tienen una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesus Maria, período 2021.

El presente tratado se basa en una justificación teórica, la de amplificar los conocimientos sobre la planificación tributaria por lo cual se empleara distintas teorías y conceptos que sustentaran el tema analizado; también cuenta con justificación practica del planeamiento tributario como un instrumento de uso en las empresas que las faculte en el logro de sus objetivos económicos y ahorro fiscal. De igual manera el estudio presenta justificación metodológica porque para su elaboración se considera procedimientos y técnicas metodológicas establecidas para la elaboración de dichos estudios.

## II. MARCO TEÓRICO

Para los antecedentes nacionales revisaremos los siguientes trabajos:

Fernández L (2017), en su trabajo denominado “Plan estratégico tributario y su influencia en la gestión de las empresa constructoras del distrito de Trujillo” tuvo por resultado que la planeación estratégica tributaria, logra una incidencia positiva en los resultados económicos al finalizar el periodo además las compañías realizaron desembolsos innecesarios por elaborar de forma tardía sus operaciones. Por ello servirá como herramienta para gestionar nuevos procedimientos en la empresa.

Effio (2019), en su investigación nombrada: “Planeamiento tributario prevenir contingencias tributarias en la empresa Vimaca EIRL, del distrito de Chiclayo, periodo 2018” dio por resultado que el planeamiento tributario logra previene las ocurrencia de sanciones administrativas generadas en la compañía y por ello la planeación tributaria obtuvo una incidencia positiva en las finanzas de la empresa logrando reducir los valores por reparos de 14.96% a un 0.61% en el periodo 2019 revelando que los gastos se aminoraron porcentualmente. Se manifestó que el planeamiento tributario fue un sistema para evitar las contingencias tributarias de la compañía.

Benítez C (2017), en su trabajo “Planeamiento tributario del impuesto a la renta y su influencia en los resultados del periodo 2016 de Consis SAC”, obtuvo por resultado que ejecutando un planeamiento tributario este impacta positivamente en los resultados ya que logra aminorar los gastos generados por la empresa logrando una mayor utilidad de S/ 50,387.03.

Olivera (2019), en su tesis “Planeamiento tributario y su incidencia sobre la prevención de contingencias tributarias en MYPES textiles”, con una muestra de 62 trabajadores de 15 empresas del sector. Nos señala al planeamiento tributario como un instrumento que logra generar ventajas y evita la ocurrencia de sanciones

en las MYPES textiles. Por lo que constituye una estrategia para resarcir y precaver las dificultades e incidentes tributarios y contables de las MYPES del rubro.

Huamán (2017) en su tesis titulada “Planificación Fiscal para Reducir las Contingencias Tributarias en una Empresa Eléctrica, 2017”, Nos señala que la planificación fiscal optimiza los recursos generando una mayor liquidez financiera para el cumplimiento de sus compromisos. Y a la vez evita la ocurrencia de sanciones tributarias, por lo que depara una mayor obtención de beneficios, ya que interpreta las leyes correctamente sin infringirla ni adecuarla lo que disminuye el pago de impuestos de manera lícita.

Seguidamente, para los antecedentes internacionales revisamos los siguientes trabajos:

Pérez G (2017), en su tesis titulada “Planeación estratégica tributaria como aporte a la competitividad de las pymes del sector construcción en Medellín”, Da por conclusión: Las "Pymes" del medio de la edificación necesitan una correcta utilización de la planificación si se desean consolidar en las actividades de construcción de la metrópoli de Medellín. Lo que emana en una representación de organización negligente que escaso ha contribuido al desarrollo y competitividad.

Cifuentes, Johana, y López (2018) en su tesis nombrada “Planeación Tributaria en una Empresa de Transporte”, los autores concluyen que:

La planificación tributaria requiere una aplicación estratégica y oportuno acatamiento de las obligaciones fiscales, donde la sociedad no ha utilizado un plan hasta el momento generando la ocurrencia de inconsistencias y sanciones en sus declaraciones tributarias por lo que debe aplicarse un plan de corrección para evitar mayores contingencias que afecten el cumplimiento de sus obligaciones.

Hashem (2017) en su tesis titulada “El impacto de la planificación fiscal en las sociedades anónimas de las empresas industriales que cotizan en el mercado bursátil de Amán”, los autores concluyen que:

Que la planificación fiscal genera un impacto positivo en las compañías industriales mejorando el desempeño y competitividad, además basados en los resultados de los encuestados se puede atribuir al nivel educativo el desconocimiento del impacto de una planificación fiscal.

Además no existe una discrepancia significativa entre las conductas de los encuestados sobre la trascendencia de la planificación fiscal en las sociedades lo que se puede atribuir a una variable del nivel educativo.

Serpa A & Montalván P (2017), en su investigación titulada “Planificación tributaria y elusión fiscal en el Ecuador: Análisis de sus efectos”, plantea como propósito examinar la planificación y la elusión fiscal en su país, tomando en cuenta la normativa jurídica y reformas legales que se han ido suscitando, para poder distinguir si elusión y planificación tributaria son lo mismo o si se defrauda la ley con ellas. Da por resultado que la “planificación tributaria” precisa de integrantes especializados que tengan conocimientos en tributación, economía y finanzas que ayuden a tomar la decisión que de mejor resultado al contribuyente; donde los socios y gerentes deben estar familiarizados con los conceptos básicos de tributación y carga fiscales aplicadas a sus sociedades.

Zambrano (2017) en Ecuador, en su tesis titulada “Informe de Cumplimiento Tributario y su Incidencia en las Contingencias Tributarias”, los autores concluyen: Que las compañías ferreteras no tienen un registro correcto de sus operaciones ni aplican sistemas informáticos de facturación ni tienen nociones de control documentario y gestión lo que facilita la ocurrencia de sanciones tributarias y dificulta el cumplimiento de sus obligaciones ante la falta de herramientas que ayuden a mejorar su desempeño.

Por lo que recomienda la implantación de una planificación tributaria en las compañías ferreteras.

Como base teórica según Bravo C (2018) sostiene que: “El término "planificación fiscal" no debe identificarse como una economía de elección, el fraude fiscal o el delito de defraudación fiscal. La planificación fiscal es un medio para lograr ahorros fiscales. Dependiendo del resultado obtenido, es decir, si se licuan los ahorros o ilícita (fraudulenta o delictiva), estaremos ante un economía de elección, un fraude fiscal, un negocio simulado o un delito fiscal”

Según Alva M (2018), citando a Villanueva define como una agrupación de opciones legales a las que puede recurrir un administrado a lo largo de los ejercicios que considere con la necesidad de formular y cancelar el tributo que irrevocablemente debe cancelarse al Estado, contemplando la correcta aplicación de la legislación vigente.

Según Roble Moreno (2019) El planeamiento tributario se define como un instrumento que faculta a los contribuyentes en aminorar legalmente los costes e impactos en los tributos que están sujetos.

Según Bravo (2021) para realizarlo correctamente se requiere que la operación aun no sea realizada, que se realice un minucioso estudio sobre las normas aplicables.

Planeamiento tributario se debe entender como un instrumento gerencial realizado por profesionales relacionados a la tributación cuya motivación primordial es realizar un estudio de las vías pertinentes para lograr un ahorro fiscal respetando la legislación vigente.

Ahora bien analizando todas las definiciones vertidas por los autores podemos denotar en común que todas buscan lograr aminorar la imposición de un tributo logrando una menor carga fiscal el planeamiento generalmente es solicitado por grandes empresas y ocasionalmente por medianos administrados ya que implica un desembolso económico para lograr el estudio o asesoría ligada a la realidad en la que se encuentra dicha compañía.

Asimismo según Alva M (2018) la elusión tributaria hace referencia a las conductas del administrado que busca esquivar el pago de los tributos basándose en



maniobras y/o artificios en ocasiones amañadas mediante una interpretación de una ley ambiguo o usando vacios legales de esta.

Puesto que ello implica un montaje legal de un hecho gravable donde la Entidad supervisora recalifique la obligación calculada por los administrados.

Según Bravo (2021) en el lenguaje común elusión significa evitar o evadir la realización de un hecho entonces la elusión tributaria es equivalente a lograr el ahorro tributario por medio de negocios anómalos.

Sobre la evasión tributaria Ruiz C (2020) indica que es un mecanismo de tipo ilegal por el cual se busca evitar tributar donde existe dolo puesto que transgrede la leyes al ser contrario a la norma de esta manera se configura un delito con responsabilidades penales.

También se produce evasión cuando por cualquier método se engaña o induce al error a entidad supervisora buscando obtener un beneficio ilícito.

Según el artículo 44 de la LIGV donde se indica los criterios necesario para considerar una operación fiscalizada como no real o ficticia para ello nos determina algunos supuestos como la emisión de un comprobante de pago por una operación simulada señalando que para que una operación se considere como real debe existir la transferencia de bienes o prestación de servicio o contrato de construcción ya que si esto no se cumpliera se puede suponer que se trata de una operación no real.

Por ejemplo según Alva M (2021) una compañía de operaciones metalmecánicas y de estructuras que tiene activos fijos para el desempeño de su actividad y para el desarrollo industrial que realiza a su vez tiene flujo de ingresos continuos al realizar la proyección del cálculo de impuesto a la renta será elevado.

El gerente al darse cuenta de esta circunstancia acuerda con la empresa de su amigo relacionado al mismo giro y con la cual tienen socios en común es decir son empresas relacionadas le emita comprobantes de pago por servicios de asesoría, construcción de estructuras, metales y otros relacionados.

Con ello la finalidad de la primera empresa es obtener más gastos y de la segunda es generar ingresos para el emisor de tal manera que estos comprobantes aminoren el impuesto a calcularse.

Lo que se aprecia es que dichas asesorías y traspasos de materiales nunca ocurrieron. Por ello estas operaciones califican como simuladas o no reales y por estas se estaría cometiendo infracciones

En un segundo caso la empresa dedicada a instalación de cable estructurado adquirió canaletas para realizar un servicio a una empresa de Las Malvinas que le entregó los productos sin emitir ningún comprobante de pago es decir la empresa de las Malvinas no tributara por dicha operación comercial.

La empresa que adquirió las canaletas decide buscar otra empresa del rubro para emita el comprobante a su cliente puesto al que al no tener comprobantes de pago que sustenten la compra obtendría un impuesto a pagar alto.

Esta tercera empresa decide emitir el comprobante a nombre de la empresa que adquirió las canaletas sin haber participado ni en la compra ni en la prestación del servicio es decir emitirá un comprobante por una operación que no ha realizado.

En un tercer ejemplo una empresa agrícola de Cuzco dedicada al sembrío recibe una orden de servicio de una empresa en Puno para que en determinadas parcelas preste servicio con su maquinaria, personal y semillas.

La empresa calcula realizar las actividades en una semana tomando en cuenta que en la zona no existen restaurantes deciden recibir sus alimentos de una familia cercana al poblado para esta no le emitirá ningún comprobante de pago por lo que deciden solicitarle a un restaurante cercano la emisión de las facturas a nombre de la empresa de Cuzco.

En todos los casos estamos ante operaciones no reales atribuidas a empresas que no participan en las operaciones económicas por las cuales emiten sus comprobantes de pago generándose infracciones tributarias hasta delitos tributarios dependiendo del grado de complejidad de la operación realizada.

Según Picón (2021) ejemplos de operaciones no reales; una compañía ha deducido facturas por combustibles otorgadas por un tercero o tiene comprobantes por

bienes de compañías que no tiene la capacidad económica de almacenar y comercializar dichos bienes.

En otro caso una constructora realiza una obra civil pero el constructor es informal así que consigue que otra empresa le emita el comprobante por él.

Para el caso de las operaciones que califican como no fehacientes existen tres modalidades tales como la clonación de facturas que consiste en que la empresa ha contabilizado compras con documentos falsos es decir en los cuales figura como emisor una empresa que no ha realizado ninguna operación económica ni ha emitido sus propios comprobantes pues se trata de una falsificación de documentos de un contribuyente que existe pero no intervino en dicha operación.

Estas actividades de clonación proliferaron en los últimos años debido a la falta de control de ente supervisor esta modalidad presenta algunos detalles como que la factura es emitida por importes que no tiene obligación de ser bancarizada, se suelen pagar en efectivo, las áreas contables no verifican el emisor en la web de Sunat.

Además se presentan también como facturas verdaderas pero emitidas por operaciones no reales en este caso el emisor si es la empresa en cuestión per es emitida por una operación inexistente.

Entonces para evaluar una operación no fehaciente el ente supervisor se basa en si el vendedor o prestador tiene suficiente personal, suficiente capacidad operativa, suficientes recursos económicos y si el comprador no puede indicar como ingresa en su proceso operativo y el uso que le da a dichas adquisiciones adicionalmente de a nombre de quien hizo el medio de pago.

Digamos que personal del vendedor o prestador del servicio resulta insuficiente una empresa debe ser capaz de llevar acabo determinadas prestaciones puesto que requiere en cantidad y en preparación para cumplir dichas operaciones sea y este personal preste su servicio directamente es decir estén en planilla o indirectamente mediante subcontratos o intermediación laboral.

Por ejemplo la constructora X realizo la construcción de un edificio de tres pisos y emite una factura a AB SAC; la constructora en cuestión durante la ejecución mantuvo solo 2 trabajadores obreros en planilla que resultan insuficientes en

cantidad y en conocimientos para ejecutar dicha obra por lo que la operación contenida en la factura calificaría como no fehaciente.

Con respecto a la capacidad operativa si la prestación facturada requiriese para su realización de maquinaria, infraestructura u otros activos sin la cual resultase imposible la realización de la misma y no se cuente con contratos de alquileres o asociaciones en participación estaríamos ante una operación no fehaciente, Por ejemplo una constructora emite una factura por movimiento de tierras pero esta no tiene inscrita a su nombre ninguna maquinaria ni vehículo.

En ese sentido Sanz G (2019) se refiere a la simulación como acto inexistente que trata de aparentar una realidad cuando es otra para que esta se genere debe haber una aceptación de las partes y una voluntad de ocultar la finalidad de dicho acto es decir se trata de simular distintas operaciones económicas con el fin de aminora la carga fiscal de los administrados.

Como ejemplo tenemos que una empresa tiene un trabajador bajo locación de servicios al cual se le solicita emita un recibo por honorarios y este se declara mes a mes en la planilla electrónica como perceptor de rentas de 4ta categoría con ellos tratan de justificar el desembolso de dinero que se está dando.

En este caso se está simulando una relación en base a una locación de servicios la cual no es correcta ya que existe subordinación por lo que se configura un vínculo laboral por el cual dicho trabajador debe estar registrado en la planilla de la empresa En otro ejemplo tenemos que la compañía ZZ fue inscrita en región nor oriental de la selva dedicada al servicio de reparación de motores acuáticos con el afán de aprovechar la exoneración del IGV ahora bien los comprobantes que esta emita que sea para bienes que se utilicen dentro del territorio de la selva no tienen gravado el IGV ahora la compañía NX de Ica decide contratar sus servicios para su embarcación en Ica pero la compañía ZZ emite el comprobante de pago como si se hubiera prestado el servicio en el territorio de la selva en esta operación vemos que se realiza una simulación tratando de afectar la operación a la exoneración de IGV.

La carga fiscal según Alvares (2016) Se entiende como el vínculo establecido entre los contribuyentes y el Estado, donde están sujetos a determinado porcentaje sobre

los beneficios generados para obtener los desembolsos de los contribuyentes y los desembolsos realmente pagados. Dicho ratio se procesa para cuantificar la proporcionalidad. También se puede afirmar que son impuestos que abona el contribuyente al Estado.

Por lo que a mayor carga fiscal se acrecientan los ingresos del Estado.

Entiéndase como beneficio tributario según Alva (2018) Entiéndase como beneficio tributario a las reducciones, absoluciones y tratamientos singulares de tributación que logren aminorar el pago de tributos en designados contribuyentes conferidos por la administración. Para que las compañías apliquen dichas ventajas para el mejor desenvolvimiento comercial e incentiven la creación de nuevas compañías para proliferar el bienestar de la población en general.

Manifiesta Cruz de Q (2017), que los nombrados principios constitucionales tributarios con los que cohabitan. Estos principios son fundamentalmente el de generalidad, el de igualdad, el de capacidad contributiva, No confiscatoriedad de los Tributos, Irretroactividad de la ley y, por último, pero quizás más importante la legalidad tributaria.

Entonces podemos decir que un tributo es confiscatorio cuando su importe es superior a los beneficios que percibe un administrado y es obvio que si no existe renta generada cualquier tributo que grave aun así a dicho administrado será considerado confiscatorio

Por ejemplo el Estado crea un nuevo impuesto para que las compañías paguen un importe mínimo de renta así no generen renta en este caso estaríamos ante un tributo confiscatorio.

Otro ejemplo sería que el Estado decide crear una contribución para los trabajadores donde todas las empresas tengan estos colaboradores o no tenga que aportar en este caso estaríamos ante un tributo confiscatorio.

Según Bernal (2020) renta se refiere a la riqueza de la que goza un individuo. En tributación renta se toma como base de imposición.

Basándonos en el principio jurisdiccional para que un Estado pueda obligar a tributar a su población se debe tener en cuenta los puntos de conexión subjetivos

tales como para personas naturales la nacionalidad, la ciudadanía, la residencia, el domicilio. Ahora bien el Estado por su potestad de hacer tributar puede hacer que un individuo por su nacionalidad o ciudadanía tribute determinadas rentas.

El domicilio o residencia es otra condición en la que se basara un determinado Estado por ello bajo esta condición los individuos que residan en un Estado distinto al que sea de su nacionalidad tributarán en el por ser residentes en el otro Estado. Como ejemplo tenemos un ciudadano Belga que viene a prestar sus servicios como expositor para una conferencia tributará como no domiciliado en nuestro país ya que su domicilio se encuentra en Bélgica y a su vez los ingresos que genera en nuestro país también serán afectos a tributar en su país Bélgica.

Las personas jurídicas tributarán en el lugar de constitución o sede de la dirección efectiva afectándose a los tributos que emita el Estado.

Así también tenemos con respecto al Impuesto a la Renta según Aguirre G (2017) manifiesta que, según la Administración Tributaria, el computo del impuesto a la renta lo realiza anualmente las compañías además en el periodo que va desde enero a diciembre dependiendo de la afectación del contribuyente puede realizar pagos a cuenta o sufrir retenciones; dichos pagos se aplicaran en la declaración anual a manera de adelantos contra el impuesto anual, en el caso de renta de tercera categoría la tasa es 29.5% aplicado a la utilidad neta (Artículo 55° de la LIR).

Según Sunat (2020) Son los gastos admitidos y aceptados para disminuir el cálculo del impuesto a pagar. La legislación tributaria consiente deducir los gastos esenciales para generar y sostener las rentas por la que se debe cancelar un impuesto cuando haya beneficios generados.

Según Picón (2021) la lógica aplicada a deducción de gastos no solo depende del tipo o el concepto sino también del importe. Puesto que en la práctica en la verificación de información estos resultan absurdos tomando comparados con su nivel de ingresos.

Por ejemplo una empresa constructora que obtiene un ingreso anual de 200,000.00 soles decide invertir en un auto por 120,000.00 soles si bien el ente supervisor no

puede obstaculizar dicho desembolso resulta bastante irracional que una invierta tal cantidad de sus ingresos.

Ahora si se tratara de una empresa constructora cuyos ingresos anuales asciendan a 20 000,000.00 el gasto resultaría lógico a ser un porcentaje mínimo de los ingresos.

Se puede inferir que la proporcionalidad entre los ingresos y los gastos es necesaria para determinar la deducibilidad de determinados gastos cabe resaltar que para el ejemplo se está obviando lo límites específicos determinados en la ley.

Según Alva (2020) el devengo es un elemento esencial a efectos de la deducción del gasto pues según la LIR los gastos deben imputarse en el ejercicio que se devenguen es decir cuando se produzca los hechos causales de su generación siempre y cuando no exista una obligación cancelarlos para su deducción independientemente de momento en que estos se paguen.

Los gastos de tercera categoría se devengan cuando dicho hecho o evento ocurra. Ahora bien para analizar un gasto deducible se tendría que analizar si este es causal o no; si es fehaciente o no y si el comprobante cumple con los requerimientos legales.

La pandemia del coronavirus sorprendió a todas las personas, entidades privadas o gubernamentales.

Desde el mes de diciembre de 2019 la palabra Coronavirus fue noticia mundial y los países adoptaron medidas restrictivas para contener la propagación del Covid19. Las personas no pueden ir a laborar, las empresas ven mermadas sus operaciones y ven caer sus ingresos.

Los acontecimientos por el impacto de la pandemia tomaron por sorpresa a las compañías haciendo notar fallas en la cadena de suministros y escasez de inventarios por parte de los proveedores sin distinguir el sector comercial al que pertenezca la compañía

Según Alva M (2021) Debido a la coyuntura actual que vivimos por Covid 19 muchas compañías incrementaron sus gastos relacionados con el desarrollo de sus actividades ordinarias pero también surgieron situaciones extraordinarias

Que merecen la pena analizar debido a que son gastos que pueden ser deducibles o no de acuerdo a la motivación que hizo incurrir en ellos.

Si una empresa no tiene una oficina propia y realiza sus actividades en oficinas alquiladas esta devengara su gastos por alquiler así su personal no pueda estar físicamente en sus instalaciones.

Los seguros SOAT serán aun deducibles así los vehículos para los cuales se les contrato se inmovilizados y/o no transiten.

Se presentan casos en que las compañías realizan mayores desembolsos en el área informática contratando técnicos o adquiriendo software y/o licencias puesto que es necesario la conectividad remota entre los equipos informáticos de la empresa y la de sus colaboradores en sus domicilios a través del teletrabajo.

Los casos de cobranza dudosa se incrementaran debido a las dificultades financieras que presentan las compañías al no estar al día en sus pagos.

También se llevara cabo nuevos acuerdos de renegociaciones de contratos y obligaciones de pago que obligan en la generación de nuevos gastos administrativos y/o financieros.

Tenemos a los gastos de representación según Chávez (2017) el inciso a) perteneciente al artículo 18° descrito en la ley de IGV, estos ofrecen un derecho por crédito fiscal, el cual se calcula según el proceso determinado para tal ejecución en el respectivo reglamento.

El inciso m) en el art° 21 descrito, establece que los gastos referidos a representación conformes al rubro de negocio vienen a ser los siguientes:

- Gastos que ejecuta la empresa para lograr su representación al exterior de su sede o establecimientos.
- Gastos que se orientan a lograr una mejor imagen ante el mercado y así poder conservar o modernizar su categoría. Entre esto se incluyen regalos, atenciones especiales a los clientes, promociones. Es así que, debido a las normas ya expuestas, se comprende que estos gastos referidos a la sección representativa son las mismas partidas que una empresa efectúa a fin de representarse afuera de su local o domicilio fiscal. Esto con la finalidad de dar fortaleza a su figura y así mejorar la



preferencia entre los clientes, aquello se puede ejemplificar con obsequios, almuerzos especiales, fiestas, etc.

De acuerdo a lo que indica la Sunat (2018) sobre gastos deducible con boletas es autorizada la deducción relativa a gastos sustentados gracias a las boletas o los tickets siempre que estos fueran emitidos únicamente por los contribuyentes pertenecientes al Nuevo RUS, donde el importe máximo es 6% del importe total adquirido mediante comprobantes de pago, permiten la deducción de costos, encontrándose registrados en el Registro de Compras. El límite no tiene la posibilidad de superar las 200 UIT durante el período gravable..

La responsabilidad de emplear medios de pago, el cual se establece, en su art. 3°, indica que no debe cumplirse de manera necesaria por el agente que posea este derecho, y con ello sacar provecho de sus efectos en tributación que procedan de dichas transacciones de gasto. En los casos de préstamo de posición de contrato, en el que los pagos han sido realizados por un cedente utilizando medios de desembolso, sucede que el cesionario puede hacer ejercicio de aquella deducción de gastos, como también de costos o créditos, etc. que sean correspondientes, observando siempre el cumplimiento de los requisitos solicitados por la norma vigente (Informe N° 108-2009).

Tal como señala Manyari (2019), los gastos que hayan sido sustentados con boleta se aceptan en el ámbito tributario por la SUNAT, con lo que se puede deducir la base imponible previo al cálculo del impuestos si se respetan los límites. A esto se le denomina también como “gastos no reparables”, debido a que estos gastos sí son aceptados por la administración, en base al principio de causalidad, lo cual está tipificado de forma expresa en la Ley. Así, se permiten siempre y cuando no excedan las delimitaciones ya fijadas en la normativa legal; de otro modo, sobrepasar tales límites implica añadirlos al beneficio imponible.

Tal como indica sobre los gastos de movilidad en el inciso a.1), el gasto de movilidad consiste en los pagos que una compañía facilita a sus empleados con la

finalidad de agilizar el traslado de personal y que cumplan sus funciones eficientemente.

Auqui, Pomayay y Vivar (2017) manifiestan la preponderancia que posee el acto de desembolsar gastos de movilidad y que estos califiquen como tal. Ante ello han de cumplirse los siguientes dos requisitos:

- Tiene que ser básico para el cumplimiento de las funciones del empleado hacia la empresa.
- No puede conformar beneficio alguno como ventaja económica para este trabajador.

Los gastos por movilidad son deducibles siempre y cuando se sustenten con comprobantes de pago es decir boletos de las empresas de transporte o una planilla confeccionada por el trabajador que debe cumplir con los requisitos básicos de identificación el importe máximo deducible diario es el 4% de la remuneración mínima vigente es decir 930 soles.

Con respecto a la depreciación donde los activos van erosionado su producción de beneficios por el uso continuo y otros motivos, primero los activos deben cumplir ciertas características como que sea un bien tangible y pertenezca al patrimonio a la vez que participe de manera directa y continua en la actividad de la empresa; para fijar los límites la Administración Tributaria se basara en la tabla de porcentajes aprobados por ley.

Según **SUNAT** sobre los gastos por vehículos (2018), los gastos vinculados a vehiculos propios, alquilados o mediante leasing que sean imprescindibles y permanentes tale como los suministros para su funcionamiento y manutención.

Con respecto a los vehiculos destinados a dirección, representación y administración dichos gastos seran aceptado siempre que exista fechaciencia no obstante debe respetarse el valor de los vehiculos según reglamento.

Sobre mermas y desmedros será gasto deducible si son correctamente justificadas. Según la NIC 2, las mermas no están supeditadas solo a pérdidas dentro del proceso productivo sino a las que suceden mientras son almacenados, transportados o comercializados.

Según **SUNAT** (2018), las mermas y desmedros de existencias se encontrarán correctamente respaldados, tal como la Administración Tributaria lo reconoce según su reglamento: Merma, es la pérdida física que se estableció en el volumen, es decir, disminución de la cantidad, en el cual es cuantitativa. Mientras que los desmedros son las pérdidas cualitativas, pérdidas que se dan por el vencimiento del producto o por una pérdida que es ocasionada durante el proceso productivo.

Sobre los gastos no deducibles cabe señalar que califican como deducciones prohibidas los gastos personales sean estos creados por accionistas y/o gerentes ajenos a las actividades de la empresa tales como alimentación, celulares, educación, comidas, viajes, etc.; los gastos relacionados por impuesto a la renta propios y/o de terceros solo con la excepción de intereses de no domiciliados; las multas y sanciones administrativas por entidades públicas o privadas además de los intereses moratorios solo aceptándose los generados por fraccionamientos del artículo 36 del código tributario y los intangibles de duración ilimitada.

Como ejemplos de gastos personales tenemos:

- Compra de pañales, vestimenta y/o accesorios para niños e infantes
- Alquiler de túnicas y vestimentas para ceremonias religiosas
- Pagos por servicios en organizaciones de fiestas infantiles, quinceañeros y matrimonios
- Viajes al extranjero safaris y tours de los gerentes y/o socios
- Adquisición de consolas de videojuegos
- Compra excesiva de combustible que denote un uso particular
- Adquisición de medallas, estampillas y sellos
- Adquisición de joyas elaboradas con oro, plata y metales preciosos
- Adquisición de relojes sofisticados
- Cirugía plástica y tratamientos faciales

- Operaciones para la colocación de implantes
- Tratamientos reductores, liposucción y/o lipoescultura
- Gastos para la elaboración de testamentos
- Gastos por trámites de divorcio
- Gastos por reconocimiento de paternidad
- Adquisiciones de obras de arte o pintura
- Pagos de gimnasio y personal trainer
- Servicios de baños turcos, sauna, ducha escocesa entre otros
- Entradas a museos y galerías de arte
- Servicio de masajes descontracturantes, relajantes, con piedras calientes entre otros
- Compra de cigarrillos o puros
- Vestuario para mascotas
- Adquisición de discos de video de artistas y/o conciertos
- Adquisición de novelas y revistas de farándula
- Tratamientos para la fertilidad y hormonas

Como base conceptual tenemos los siguientes:

**Tributos:** Son cantidades de dinero exigidas por el Estado para el cumplimiento de sus compromisos sociales y obligaciones internas y externas. (Alva, 2018)

**Contribuyente:** Son personas naturales o jurídicas a quienes por ley tienen obligaciones tributarias. (Alvares, 2019)

**Estado:** Son las entidades que gobiernan dictaminando leyes hacia su población que se encuentra en un territorio propio. (Suarez, 2017)

**Planificación:** Serie de acciones articuladas que se ejecutan con el fin lograr un objetivo. (Torres, 2019)

**Carga fiscal:** Presión tributaria aplicada a los contribuyentes de determinado tributo

**Elusión Tributaria:** Es la acción artificiosa dentro de la ley que busca reducir la carga fiscal a determinado contribuyente. (Alva, 2018)

**Pérdida de capital:** Hace referencia cuando un inversionista vende activos a un menor precio del que se pagó durante la adquisición. (Gutiérrez, 2018)

**Obligación Tributaria:** Es una exigencia entre el Estado y el contribuyente que es generada mediante leyes la cual puede ser requerida coactivamente. (Jiménez, 2017)

**Liquidación de impuestos:** Es el cálculo y determinación de los impuestos afectados al contribuyente que puede generar una obligación de pago. (Sunat, 2017)

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de la investigación

Tipo de investigación

Se usara la investigación aplicada centrado en el nivel descriptivo - explicativo

Diseño de investigación

El diseño usado será No experimental de tipo transversal. Por consiguiente ninguna variable sufrirá modificaciones ni alteraciones, mientras que transversal ya que la información será obtenida del mismo contexto.

#### 3.2. Variables y operacionalización

##### **Variable 1: Planificación Tributaria**

El planeamiento tributario se define como un instrumento que faculta a los contribuyentes en aminorar legalmente los costes e impactos en los tributos que están sujetos (Roble Moreno, 2019).

##### **Dimensiones:**

###### **1. Carga Fiscal**

Se entiende como el vínculo establecido entre los contribuyentes y el Estado, donde están sujetos a determinado porcentaje sobre los beneficios generados para obtener los desembolsos de los contribuyentes y los desembolsos realmente pagados. Dicho ratio se procesa para cuantificar la proporcionalidad. También se puede afirmar que son impuestos que abona el contribuyente al Estado.

Por lo que a mayor carga fiscal se acrecientan los ingresos del Estado.

(Álvarez, 2016)

Indicadores:

- Declaraciones
- Contingencias Tributarias
- Obligaciones tributarias
- Sanciones tributarias

## **2. Beneficios Tributarios**

Entiéndase como beneficio tributario a las reducciones, absoluciones y tratamientos singulares de tributación que logren aminorar el pago de tributos en designados contribuyentes conferidos por la administración. Para que las compañías apliquen dichas ventajas para el mejor desenvolvimiento comercial e incentiven la creación de nuevas compañías para proliferar el bienestar de la población en general.

(Alva, 2018)

Indicadores:

- Exoneraciones
- Deducciones
- Tratamientos Especiales

## **Variable 2: Impuesto a la Renta**

Es un tributo que se calcula anualmente sobre los beneficios resultantes por actividades relacionadas al capital, trabajo o la combinación de estas (Sunat, 2021)

### **Dimensiones:**

#### **1. Gastos Deducibles:**

Son los gastos admitidos y aceptados para disminuir el cálculo del impuesto a pagar. La legislación tributaria consiente detraer los gastos esenciales para generar y sostener las rentas por la que se debe cancelar un impuesto cuando haya beneficios generados. (SUNAT, 2020)

Indicadores:

- Gastos de representación.
- Gastos sustentados con boletas
- Gastos de Movilidad.
- Depreciación de Activos Fijos
- Gastos de viáticos
- Gastos por vehículos
- Mermas y desmedros
- Remuneración de Directores

## 2. **Gastos No Deducibles:**

Son los gastos que no son admitidos ni aceptados al no estar relacionados directamente con fuente generadora de ingresos por lo que no aminoran el impuesto calculado. (SUNAT, 2020)

Indicadores:

- Gastos personales
- Multas, intereses y sanciones administrativas.
- Perdida de capital

### 3.3. Población, muestra y muestreo

Población

Está compuesta por 806 empresas constructoras del distrito de Jesus Maria ubicado en Lima.

Muestra

Estará constituida por 30 empresas según la actividad económica de construcción en el distrito de Jesus Maria. 30 personas (Gerentes y /o directivos) de las empresas constructoras según la actividad económica.



## Muestreo

$$n = \frac{(p \cdot q) \cdot Z^2 \cdot N}{(EE)^2(N - 1) + (p \cdot q)Z^2}$$

Figura N° 1. Fórmula para hallar el número de muestra.

$$n = \frac{(0.50 \times 0.50) \times 1.96^2 \times 806}{(0.05)^2 \times (806 - 1) + (0.50 \times 0.50) \times 1.96^2}$$

$$n = 30$$

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### Técnicas

Se hará uso de la encuesta al ser segura, rápida y eficaz.

#### Instrumentos de recolección de datos

Se aplicara el cuestionario validado por siguientes expertos del área

Tabla 1.

Validación de Juicios de expertos

Experto	Grado Académico	Nombres y Apellidos	Dictamen
1	Dr.	Victor Vallejo Cutti	Aplicable
2	Mg.	Marco Antonio Mera Portilla	Aplicable
3	Mg.	Elizabeth Alba Trinidad	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

#### Escala de Likert

Es un procedimiento de medición que nos ayuda a conocer la disposición de los encuestados frente al tema y determinar el grado de conformidad.

#### Spss Vs. 26

El programa SPSS Vs26. Se usara para el análisis y creación de gráficos.

3.5. Procedimiento:

- Delimitar el tema, problemas y objetivos
- Elaborar los instrumentos para la recolección de datos según el tipo y nivel de estudio para ello se aplicara la encuesta.
- Procesar la información obtenida en el software SPSS

3.6. Método de análisis de datos

Se realizara por medio del uso de tablas bidimensionales usando como base de información a los indicadores estadísticos, apoyándose en el aplicativo estadístico SPSS.

3.7. Aspectos éticos

La tesis será elaborada guardando la confidencialidad del encuestado a su vez que se redacta en base a las normas APA, respetando la propiedad intelectual del contenido bibliográfico utilizado.

Se siguió la normativa de la Universidad César Vallejo para su redacción.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Prueba de confiabilidad

**Tabla 2.**

*Confiabilidad de Planificación Tributaria*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,925	10

Del resultado se puede afirmar que es confiable debido a que posee un alfa que se acerca a la unidad.

**Tabla 3.**

*Confiabilidad de Impuesto Sobre la Renta*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,877	10

Del resultado se puede afirmar que es confiable debido a que posee un alfa que se acerca a la unidad.

## 4.2. Prueba de normalidad

Tabla 4.

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
PLANIFICACION TRIBUTARIA (Agrupada)	,628	30	,000
IMPUESTO A LA RENTA (Agrupada)	,751	30	,000
CARGA FISCAL (Agrupada)	,681	30	,000
BENEFICIOS TRIBUTARIOS (Agrupada)	,624	30	,000
GASTOS DEDUCIBLES (Agrupada)	,681	30	,000
GASTOS NO DEDUCIBLES (Agrupada)	,554	30	,000

### Análisis:

Del resultado, se puede apreciar que la significancia de la variable 1 Planificación Tributaria y sus dimensiones (Carga Fiscal y Beneficios Tributarios) y la variable 2 Impuesto a la Renta; dimensiones (Gastos Deducibles y Gastos No Deducibles) son menores o iguales a 0.05, lo que indica que los resultados generados no tienen distribución normal.

## 4.3. Prueba de Chi Cuadrado

H<sub>1</sub>: La Planificación Tributaria tiene una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesús María, período 2021.

H<sub>0</sub>: La Planificación Tributaria no tiene una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesús María, período 2021.

Tabla 5.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	36,471 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	23,152	4	,000
Asociación lineal por lineal	13,681	1	,000
N de casos válidos	30		

**Análisis**

De acuerdo a la tabla se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna: La Planificación Tributaria tiene una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesús María, período 2021.

Tabla 6.

**Medidas simétricas**

		Valor	Error estándar asintótico	T aproximada	Significación aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,687	,102	5,001	,000 <sup>c</sup>
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,606	,104	4,030	,000 <sup>c</sup>
N de casos válidos		30			

**Análisis:**

Del cuadro se puede apreciar que existe una correlación moderada entre las variables de estudio (Planificación Tributaria e Impuesto a la Renta).

## Prueba de Hipótesis Especifica 1

H<sub>1</sub>: La Carga Fiscal tiene una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesús Maria, período 2021.

H<sub>0</sub>: La Carga Fiscal no tiene una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesús Maria, período 2021.

Tabla 7.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	34,729 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	19,650	4	,001
Asociación lineal por lineal	11,793	1	,001
N de casos válidos	30		

De acuerdo a la tabla rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna: La Carga Fiscal tiene una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesús Maria, período 2021.

Tabla 8.

Medidas simétricas					
		Valor	Error estándar asintótico	T aproximada	Significación aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,638	,130	4,381	,000 <sup>c</sup>
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,548	,139	3,470	,002 <sup>c</sup>
N de casos válidos		30			

De acuerdo al cuadro se puede apreciar que existe correlación moderada entre las variables de estudio Impuesto a la Renta y la dimensión Carga Fiscal.

## Prueba de Hipótesis Específica 2

H<sub>1</sub>: Los Beneficios Tributarios tienen una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesús María, período 2021.

H<sub>0</sub>: Los Beneficios Tributarios no tienen una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesús María, período 2021.

Tabla 9.

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8,565 <sup>a</sup>	2	,014
Razón de verosimilitud	10,171	2	,006
Asociación lineal por lineal	8,275	1	,004
N de casos válidos	30		

## Análisis

De acuerdo a la tabla rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna: Los Beneficios Tributarios tienen una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesús María, período 2021.

Tabla 10.

Medidas simétricas					
		Valor	Error estándar asintótico	Significación aproximada	
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,534	,118	3,343	,002 <sup>e</sup>
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,529	,126	3,297	,003 <sup>e</sup>
N de casos válidos		30			

## Análisis

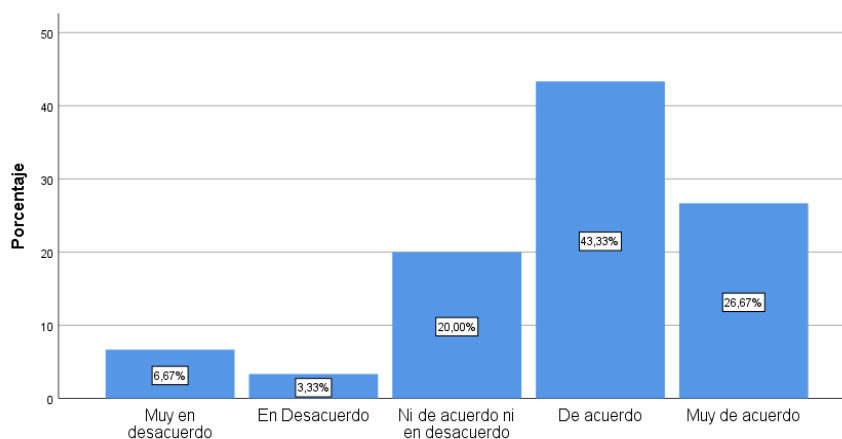
En concordancia con los datos expuestos se pudo apreciar que existe una correlación moderada entre las variables de estudio Impuesto a la Renta y la dimensión Beneficios Tributarios.

### 4.4. Análisis de distribución de frecuencias (tablas y gráficos)

Tabla N° 11. La obligación tributaria, como parte del planeamiento tributario, optimiza la carga fiscal del contribuyente

		“Frecuencia”	“Porcentaje”	“Porcentaje válido”	“Porcentaje acumulado”
Válido	“Muy en desacuerdo”	2	6,7	6,7	6,7
	“En desacuerdo”	1	3,3	3,3	10,0
	“Ni de acuerdo ni en desacuerdo”	6	20,0	20,0	30,0
	“De acuerdo”	13	43,3	43,3	73,3
	“Muy de acuerdo”	8	26,7	26,7	100,0
	“Total”	30	100,0	100,0	

Gráfico N° 2. La obligación tributaria, como parte del planeamiento tributario, optimiza la carga fiscal del contribuyente





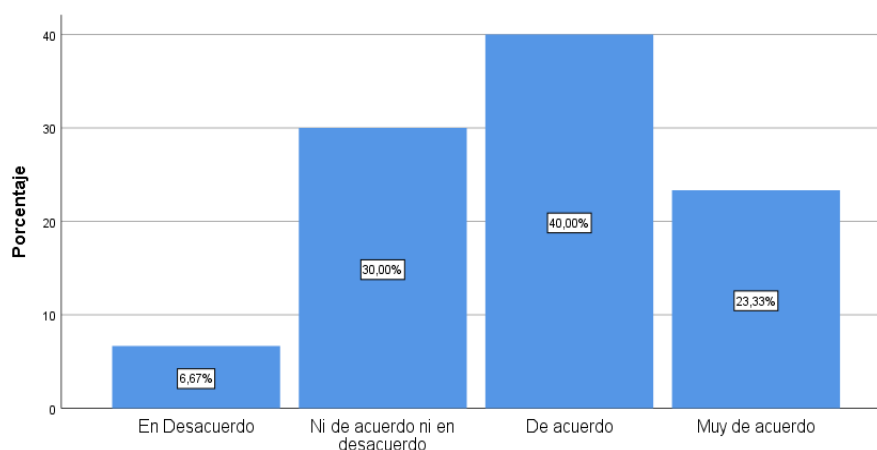
Análisis. - En la tabla N° 11 y grafico N° 2 se observa que el 43.33% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 26.67% indica estar muy de acuerdo. Por otro lado, el 20% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 3.33% respondió estar en desacuerdo y 6.67% muy en desacuerdo.

Comentario: De los resultados podemos indicar que el 70% de los colaboradores afirma que la obligación tributaria, como parte del planeamiento tributario, optimiza la carga fiscal del contribuyente.

Tabla 12. La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a la declaración de tributos mensuales y anuales

	“Frecuencia”	“Porcentaje”	“Porcentaje válido”	“Porcentaje acumulado”
“En desacuerdo”	2	6,7	6,7	6,7
“Ni de acuerdo ni en desacuerdo”	9	30,0	30,0	36,7
“De acuerdo”	12	40,0	40,0	76,7
“Muy de acuerdo”	7	23,3	23,3	100,0
“Total”	30	100,0	100,0	

Gráfico N° 3. La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a la declaración de tributos mensuales y anuales



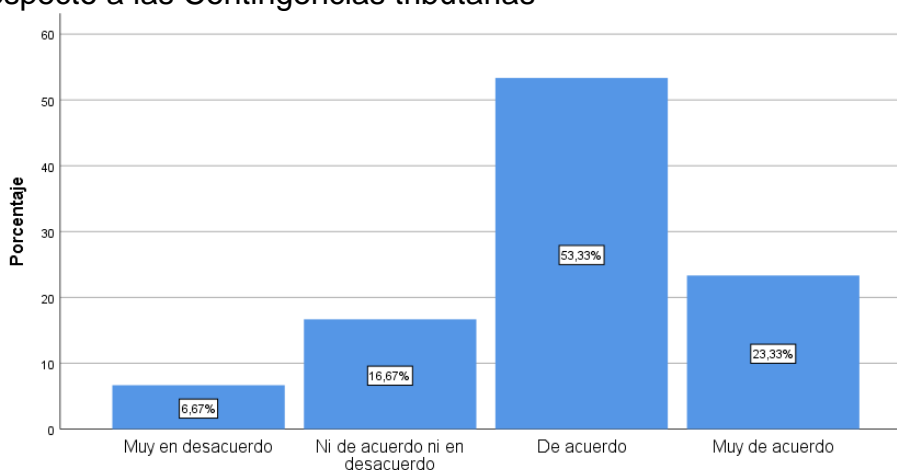
Análisis. - En la tabla N° 12 y grafico N° 3 se observa que el 40% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 23.33% indica estar muy de acuerdo. Por otro lado, el 30% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 6.67% respondió estar en desacuerdo.

Comentario: De los resultados podemos indicar que el 63.33% de los colaboradores confirma que la planificación tributaria sostiene una incidencia positiva respecto a la declaración de tributos mensuales y anuales

Tabla 13. La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las Contingencias tributarias

	"Frecuencia"	"Porcentaje"	"Porcentaje válido"	"Porcentaje acumulado"
"Muy en desacuerdo"	2	6,7	6,7	6,7
Válido "Ni de acuerdo ni en desacuerdo"	5	16,7	16,7	23,3
"De acuerdo"	16	53,3	53,3	76,7
"Muy de acuerdo"	7	23,3	23,3	100,0
"Total"	30	100,0	100,0	

Gráfico N° 4. La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las Contingencias tributarias



Análisis. - En la tabla N° 13 y grafico N° 4 se aprecia que el 53.33% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 23.33% indica estar muy de

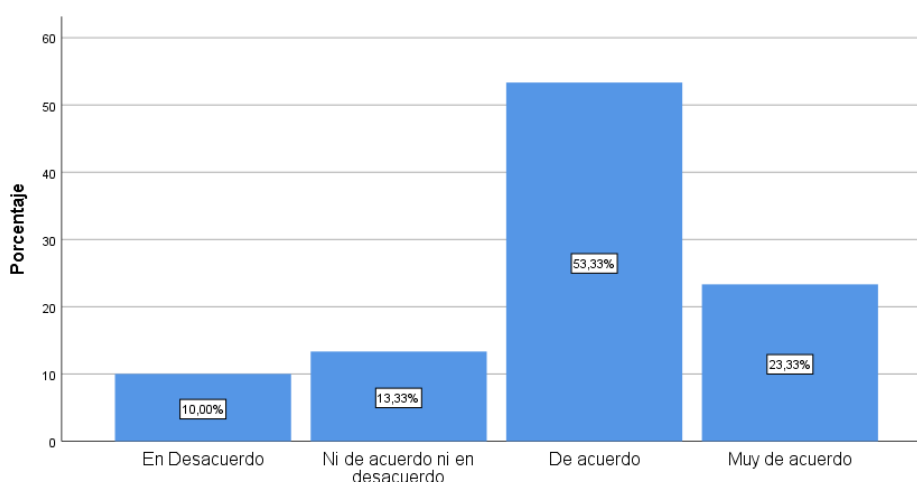
acuerdo. Por otro lado, el 16.67% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 6.67% respondió estar en desacuerdo.

Comentario: De los resultados podemos indicar que el 76.66% de los colaboradores afirma que la planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las Contingencias tributarias

Tabla 14. La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las obligaciones tributarias

	"Frecuencia"	"Porcentaje"	"Porcentaje válido"	"Porcentaje acumulado"
"En desacuerdo"	3	10,0	10,0	10,0
"Ni de acuerdo ni en desacuerdo"	4	13,3	13,3	23,3
Válido "De acuerdo"	16	53,3	53,3	76,7
"Muy de acuerdo"	7	23,3	23,3	100,0
"Total"	30	100,0	100,0	

Gráfico N° 5. La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las obligaciones tributarias



Análisis. - En la tabla N° 14 y grafico N° 5 se aprecia que el 53.33% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 23.33% indica estar muy de

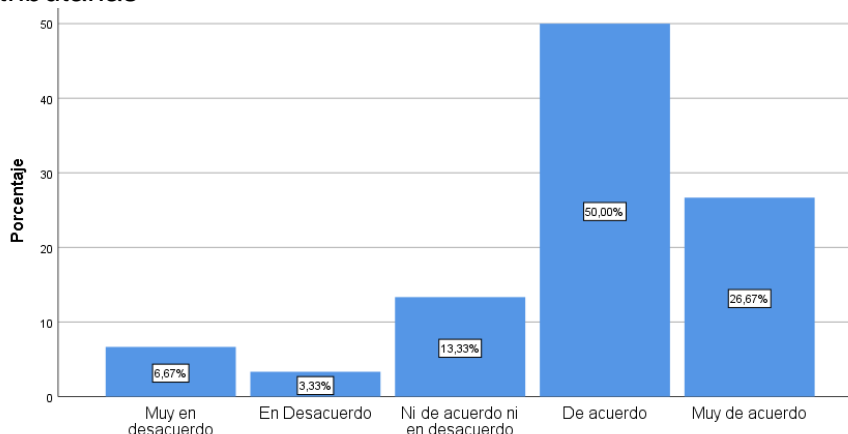
acuerdo. Por otro lado, el 13.33% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 10.01% respondió estar en desacuerdo.

Comentario: De los resultados podemos indicar que el 76.66% de los colaboradores afirma que la planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las obligaciones tributarias.

Tabla N° 15. La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las sanciones tributarias

	"Frecuencia"	"Porcentaje"	"Porcentaje válido"	"Porcentaje acumulado"
"Muy en desacuerdo"	2	6,7	6,7	6,7
"En desacuerdo"	1	3,3	3,3	10,0
Válido "Ni de acuerdo ni en desacuerdo"	4	13,3	13,3	23,3
"De acuerdo"	15	50,0	50,0	73,3
"Muy de acuerdo"	8	26,7	26,7	100,0
"Total"	30	100,0	100,0	

Gráfico N° 6. La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las sanciones tributarias



Análisis. - En la tabla N° 15 y gráfico N° 6 se aprecia que el 50% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 26.67% indica estar muy de

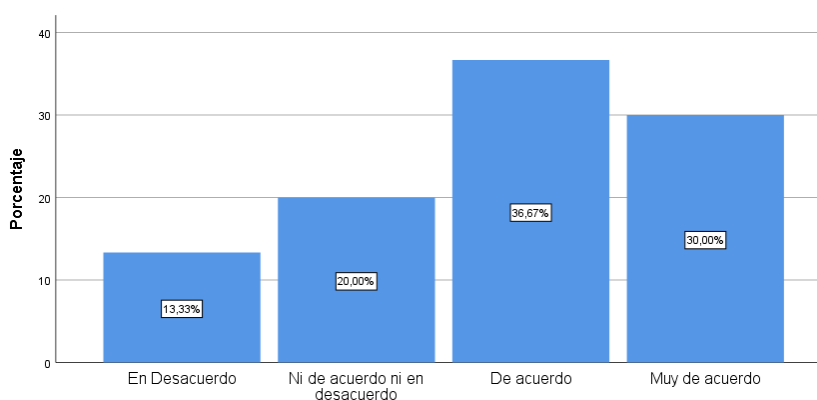
acuerdo. Por otro lado, el 13.33% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 3.33% respondió estar en desacuerdo y 6.67% muy en desacuerdo.

Comentario: En la tabla N°15 y grafico N° 6 podemos indicar que el 76.67% de los colaboradores afirma que la planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las sanciones tributarias.

Tabla 16. Los pagos a cuenta realizados en el periodo, deducen el importe del impuesto a pagar aminorando la carga fiscal

	“Frecuencia”	“Porcentaje”	“Porcentaje válido”	“Porcentaje acumulado”
Válido	“En desacuerdo”	4	13,3	13,3
	“Ni de acuerdo ni en desacuerdo”	6	20,0	33,3
	“De acuerdo”	11	36,7	70,0
	“Muy de acuerdo”	9	30,0	100,0
	“Total”	30	100,0	100,0

Gráfico N° 7. Los pagos a cuenta realizados en el periodo, deducen el importe del impuesto a pagar aminorando la carga fiscal



Análisis. - En la tabla N° 16 y grafico N° 7 se aprecia que el 36.67% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 30% indica estar muy de acuerdo.

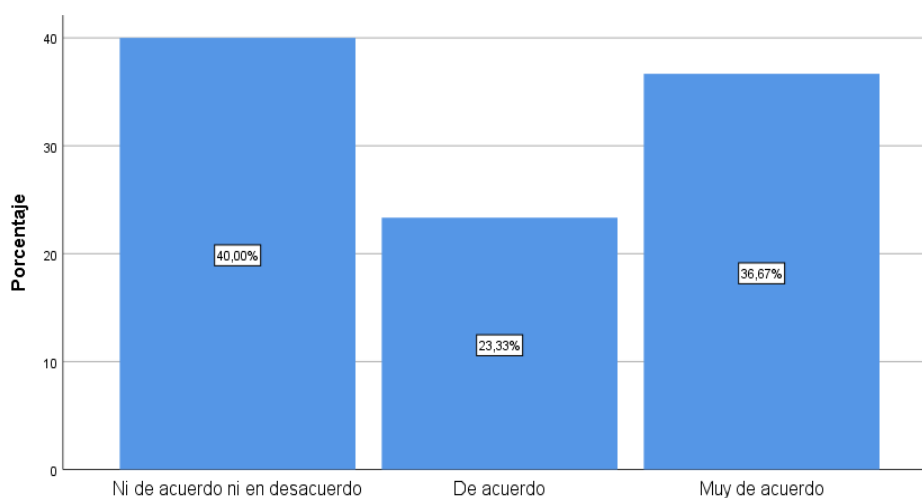
Por otro lado, el 20% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 13.33% respondió estar en desacuerdo.

Comentario: De los resultados podemos indicar que el 66.67% de los colaboradores afirma que los pagos a cuenta realizados en el periodo, deducen el importe del impuesto a pagar aminorando la carga fiscal.

Tabla 17. Las exoneraciones tienen una incidencia positiva producto de una planificación tributaria

		“Frecuencia”	“Porcentaje”	“Porcentaje válido”	“Porcentaje acumulado”
Válido	“Ni de acuerdo ni en desacuerdo”	12	40,0	40,0	40,0
	“De acuerdo”	7	23,3	23,3	63,3
	“Muy de acuerdo”	11	36,7	36,7	100,0
	“Total”	30	100,0	100,0	

Gráfico N° 8. Las exoneraciones tienen una incidencia positiva producto de una planificación tributaria



Análisis. - En la tabla N° 17 y grafico N° 8 se aprecia que el 23.33% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 36.67% indica estar muy de

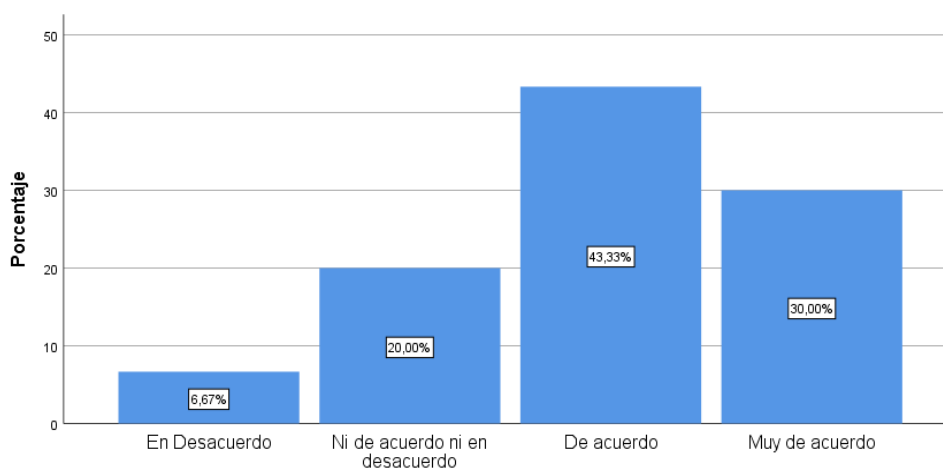
acuerdo. Por otro lado, el 40% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Comentario: En la tabla N° 17 y grafico N° 8 podemos indicar que el 60% de los colaboradores afirma que las exoneraciones tienen una incidencia positiva producto de una planificación tributaria.

Tabla 18. Las deducciones generadas en un periodo, tienen una incidencia positiva producto de una planificación tributaria

	"Frecuencia"	"Porcentaje"	"Porcentaje válido"	"Porcentaje acumulado"
	2	6,7	6,7	6,7
	6	20,0	20,0	26,7
Válido	13	43,3	43,3	70,0
	9	30,0	30,0	100,0
"Total"	30	100,0	100,0	

Gráfico N° 9. Las deducciones generadas en un periodo, tienen una incidencia positiva producto de una planificación tributaria



Análisis. - En la tabla N° 18 y grafico N° 9 se aprecia que el 43.33% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 30% indica estar muy de acuerdo.

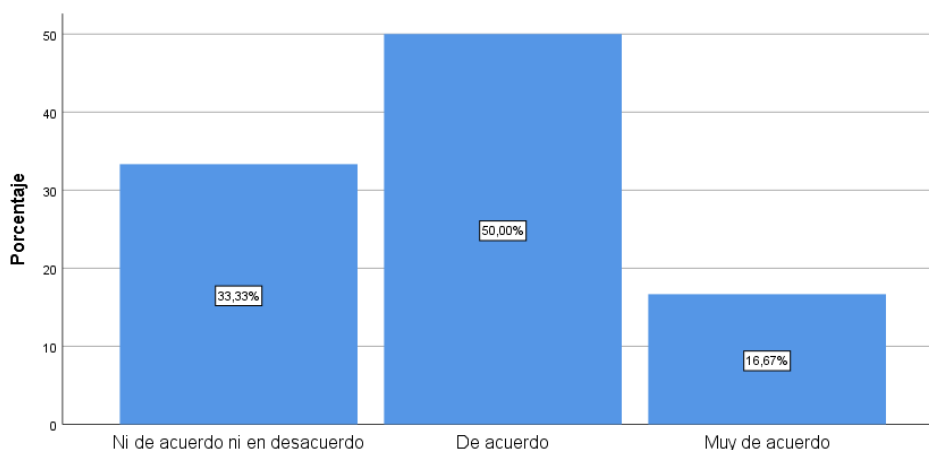
Por otro lado, el 20% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 6.67% respondió estar en desacuerdo.

Comentario: En la tabla N° 18 y grafico N° 9 podemos indicar que el 73.33% de los colaboradores afirma que las deducciones generadas en un periodo, tienen una incidencia positiva producto de una planificación tributaria.

Tabla 19. El tratamiento tributario especial tiene una incidencia positiva producto de una planificación tributaria

		“Frecuencia”	“Porcentaje”	“Porcentaje válido”	“Porcentaje acumulado”
Válido	“Ni de acuerdo ni en desacuerdo”	10	33,3	33,3	33,3
	“De acuerdo”	15	50,0	50,0	83,3
	“Muy de acuerdo”	5	16,7	16,7	100,0
	“Total”	30	100,0	100,0	

Gráfico N° 10. El tratamiento tributario especial tiene una incidencia positiva producto de una planificación tributaria



Análisis. - En la tabla N° 19 y grafico N° 10 se aprecia que el 50% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 16.67% indica estar muy de



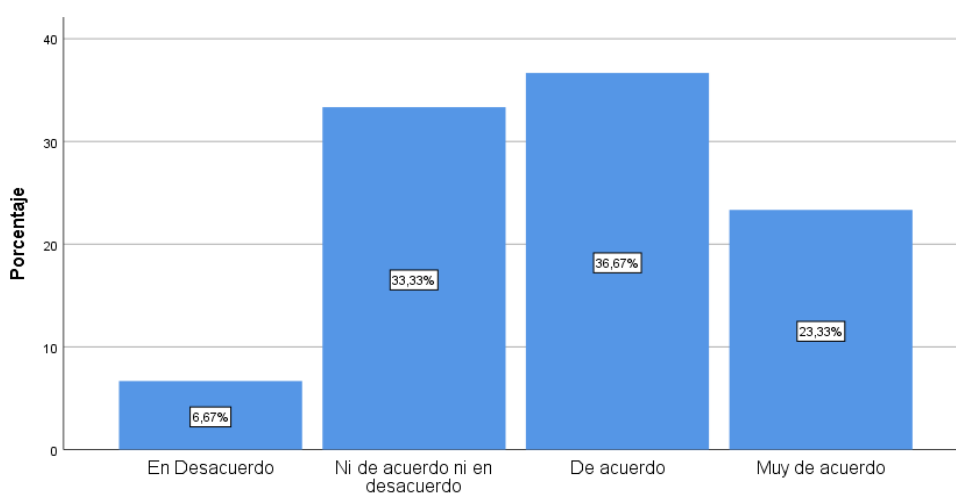
acuerdo. Por otro lado, el 33.33% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Comentario: De los resultados podemos indicar que el 66.67% de los colaboradores afirma que el tratamiento tributario especial tiene una incidencia positiva producto de una planificación tributaria

Tabla 20. Considera que los beneficios tributarios optimizan la carga fiscal del contribuyente

	“Frecuencia”	“Porcentaje”	“Porcentaje válido”	“Porcentaje acumulado”
Válido	“En desacuerdo”	2	6,7	6,7
	“Ni de acuerdo ni en desacuerdo”	10	33,3	40,0
	“De acuerdo”	11	36,7	76,7
	“Muy de acuerdo”	7	23,3	100,0
	“Total”	30	100,0	100,0

Gráfico N° 11. Considera que los beneficios tributarios optimizan la carga fiscal del contribuyente



Análisis. - En la tabla N° 20 y grafico N° 11 se aprecia que el 36.67% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 23.33% indica estar muy de

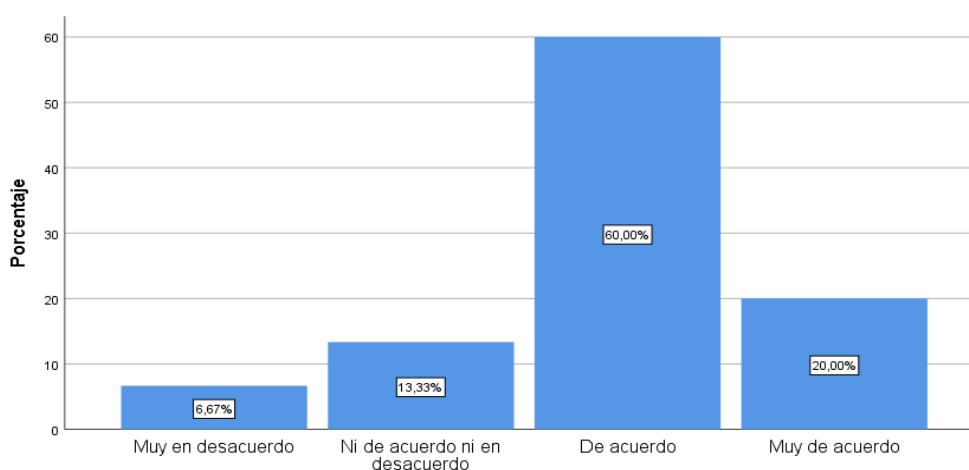
acuerdo. Por otro lado, el 33.33% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 6.67% respondió estar en desacuerdo.

Comentario: De los resultados podemos indicar que el 60% de los colaboradores considera que los beneficios tributarios optimizan la carga fiscal del contribuyente

Tabla 21. Los gastos deducibles influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta

	"Frecuencia"	"Porcentaje"	"Porcentaje válido"	"Porcentaje acumulado"
"Muy en desacuerdo"	2	6,7	6,7	6,7
Válido "Ni de acuerdo ni en desacuerdo"	4	13,3	13,3	20,0
"De acuerdo"	18	60,0	60,0	80,0
"Muy de acuerdo"	6	20,0	20,0	100,0
"Total"	30	100,0	100,0	

Gráfico N° 12. Los gastos deducibles influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta



Análisis. - En la tabla N° 21 y grafico N° 12 se aprecia que el 60% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 20% indica estar muy de acuerdo.

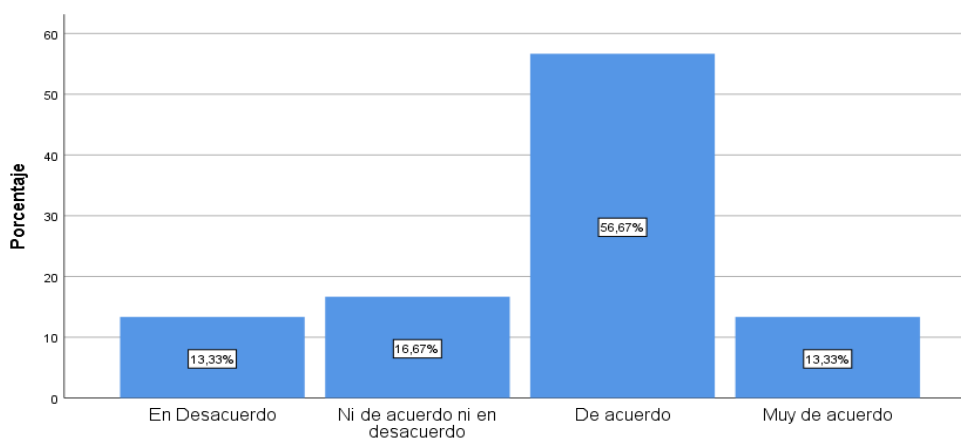
Por otro lado, el 13.33% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 6.67% respondió estar muy en desacuerdo.

Comentario: En la tabla N° 21 y grafico N° 12 podemos indicar que el 80% de los colaboradores considera que los beneficios tributarios optimizan la carga fiscal del contribuyente

Tabla 22. Los gastos de representación influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta

	“Frecuencia”	“Porcentaje”	“Porcentaje válido”	“Porcentaje acumulado”
Válido	“En desacuerdo”	4	13,3	13,3
	“Ni de acuerdo ni en desacuerdo”	5	16,7	30,0
	“De acuerdo”	17	56,7	86,7
	“Muy de acuerdo”	4	13,3	100,0
	“Total”	30	100,0	100,0

Gráfico N° 13. Los gastos de representación influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta



Análisis. - En la tabla N° 22 y grafico N° 13 se aprecia que el 56.67% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 13.33% indica estar muy de

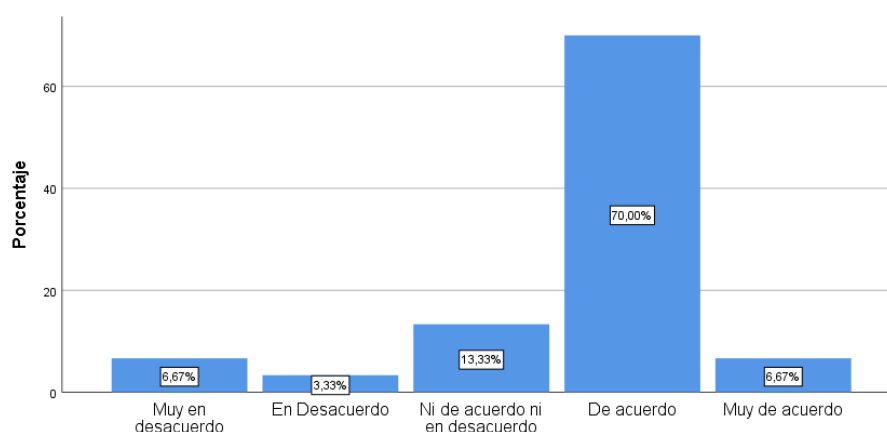
acuerdo. Por otro lado, el 16.67% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 13.33% confirma estar muy en desacuerdo.

Comentario: De los resultados podemos indicar que el 70% de los colaboradores considera que los gastos de representación influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.

Tabla 23. Los gastos sustentados con boletas influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta

		“Frecuencia”	“Porcentaje”	“Porcentaje válido”	“Porcentaje acumulado”
Válido	“Muy en desacuerdo”	2	6,7	6,7	6,7
	“En desacuerdo”	1	3,3	3,3	10,0
	“Ni de acuerdo ni en desacuerdo”	4	13,3	13,3	23,3
	“De acuerdo”	21	70,0	70,0	93,3
	“Muy de acuerdo”	2	6,7	6,7	100,0
	“Total”	30	100,0	100,0	

Gráfico N° 14. Los gastos sustentados con boletas influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta



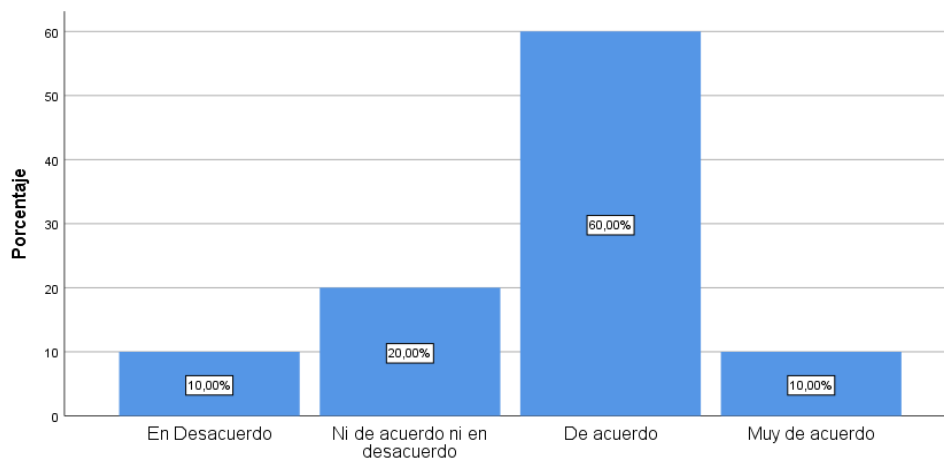
Análisis. - En la tabla N° 23 y grafico N° 14 se aprecia que el 50% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 26.67% indica estar muy de acuerdo. Por otro lado, el 13.33% confirma no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 3.33% respondió estar en desacuerdo y 6.67% muy en desacuerdo.

Comentario: En la tabla N° 23 y grafico N° 14 podemos indicar que el 76.67% de los colaboradores afirma que la planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las sanciones tributarias.

Tabla 24. Los gastos de movilidad influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta

	“Frecuencia”	“Porcentaje”	“Porcentaje válido”	“Porcentaje acumulado”
Válido	“En desacuerdo”	3	10,0	10,0
	“Ni de acuerdo ni en desacuerdo”	6	20,0	30,0
	“De acuerdo”	18	60,0	90,0
	“Muy de acuerdo”	3	10,0	100,0
	“Total”	30	100,0	100,0

Gráfico N° 15. Los gastos de movilidad influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta



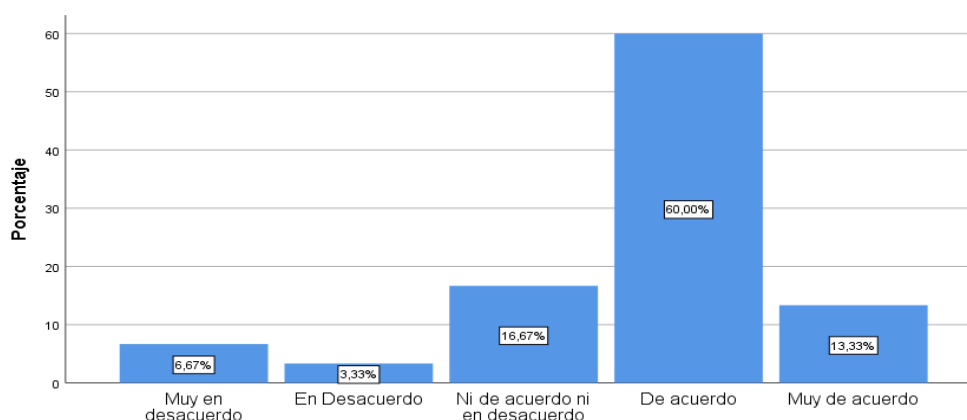
Análisis. - En la tabla N° 24 y grafico N° 15 se aprecia que el 60% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 10% indica estar muy de acuerdo. Por otro lado, el 20% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 10% confirmo estar en desacuerdo.

Comentario: De los resultados podemos indicar que el 70% de los colaboradores considera que los gastos de movilidad influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.

Tabla 25. La depreciación de activos fijos influye en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta

	"Frecuencia"	"Porcentaje"	"Porcentaje válido"	"Porcentaje acumulado"
Válido				
	"Muy en desacuerdo"	2	6,7	6,7
	"En desacuerdo"	1	3,3	10,0
	"Ni de acuerdo ni en desacuerdo"	5	16,7	26,7
	"De acuerdo"	18	60,0	86,7
	"Muy de acuerdo"	4	13,3	100,0
	"Total"	30	100,0	100,0

Gráfico N° 16. La depreciación de activos fijos influye en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta



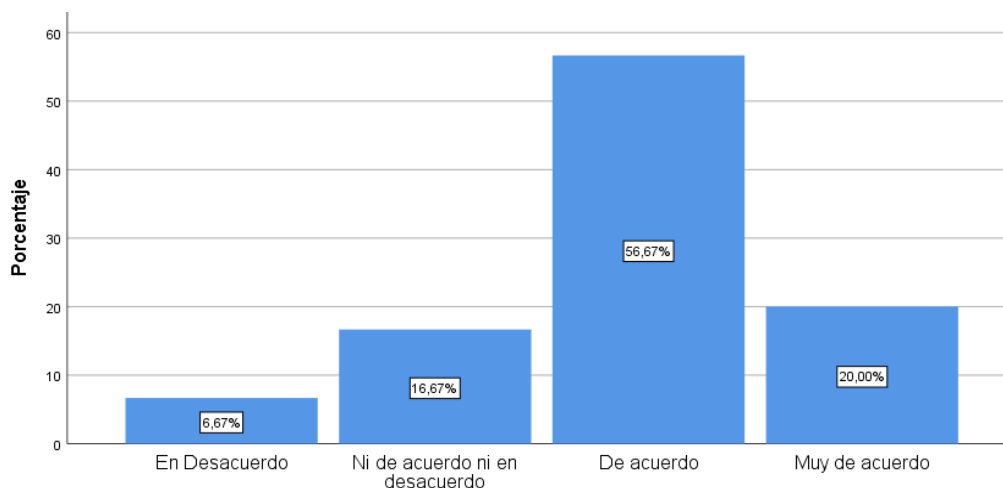
Análisis. - En la tabla N° 25 y grafico N°16 se aprecia que el 60% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 13.33% indica estar muy de acuerdo. Por otro lado, el 16.67% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 3.33% respondió estar en desacuerdo y 6.67% muy en desacuerdo.

Comentario: De los resultados podemos indicar que el 73.33% de los colaboradores confirma que la depreciación de activos fijos influye en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta

Tabla 26. Los gastos por vehículos influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta

	"Frecuencia"	"Porcentaje"	"Porcentaje válido"	"Porcentaje acumulado"
Válido	"En desacuerdo"	2	6,7	10,0
	"Ni de acuerdo ni en desacuerdo"	5	16,7	23,3
	"De acuerdo"	17	56,7	80,0
	"Muy de acuerdo"	6	20,0	100,0
	"Total"	30	100,0	100,0

Gráfico N° 17. Los gastos por vehículos influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta



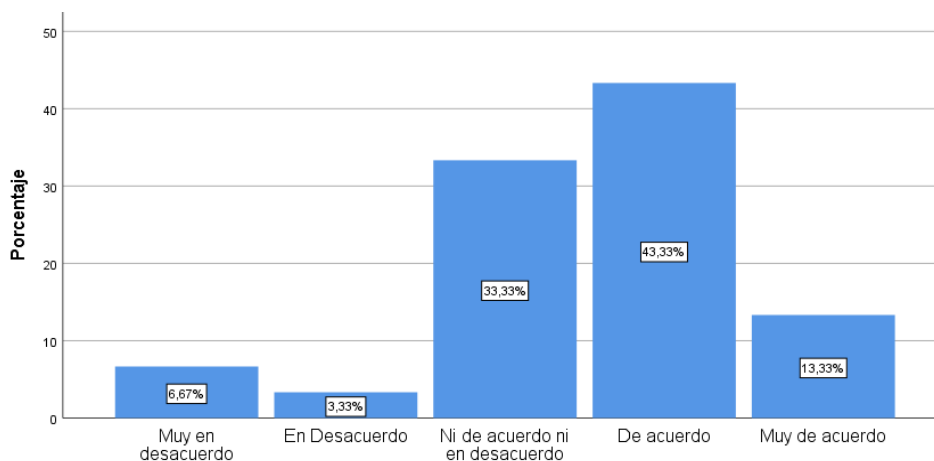
Análisis. - En la tabla N° 26 y grafico N° 17 se aprecia que el 56.67% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 20% indica estar muy de acuerdo. Por otro lado, el 16.67% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 6.67% confirmo estar en desacuerdo.

Comentario: De los resultados podemos indicar que el 76.67% de los colaboradores considera que los gastos por vehículos influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.

Tabla 27. Las mermas y desmedros influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta

	"Frecuencia"	"Porcentaje"	"Porcentaje válido"	"Porcentaje acumulado"
"Muy en desacuerdo"	2	6,7	6,7	6,7
"En desacuerdo"	1	3,3	3,3	10,0
Válido "Ni de acuerdo ni en desacuerdo"	10	33,3	33,3	43,3
"De acuerdo"	13	43,3	43,3	86,7
"Muy de acuerdo"	4	13,3	13,3	100,0
"Total"	30	100,0	100,0	

Gráfico N° 18. Las mermas y desmedros influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta





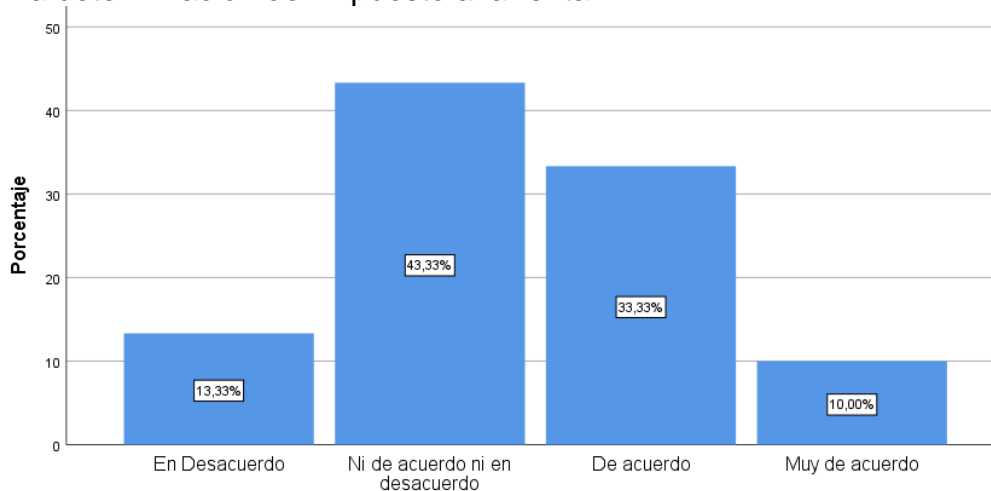
Análisis. - En la tabla N° 27 y grafico N° 18 se aprecia que el 43.33% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 13.33% indica estar muy de acuerdo. Por otro lado, el 33.33% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 3.33% confirmo estar en desacuerdo y 6.67% muy en desacuerdo.

Comentario: En la tabla N° 27 y grafico N° 18 podemos indicar que el 56.66% de los colaboradores afirma que las mermas y desmedros influye en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta.

Tabla 28. Los gastos personales influyen en la incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta

	"Frecuencia"	"Porcentaje"	"Porcentaje válido"	"Porcentaje acumulado"
"En desacuerdo"	4	13,3	13,3	13,3
"Ni de acuerdo ni en desacuerdo"	13	43,3	43,3	56,7
Válido "De acuerdo"	10	33,3	33,3	90,0
"Muy de acuerdo"	3	10,0	10,0	100,0
"Total"	30	100,0	100,0	

Gráfico N° 19. Los gastos personales influyen en la incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta



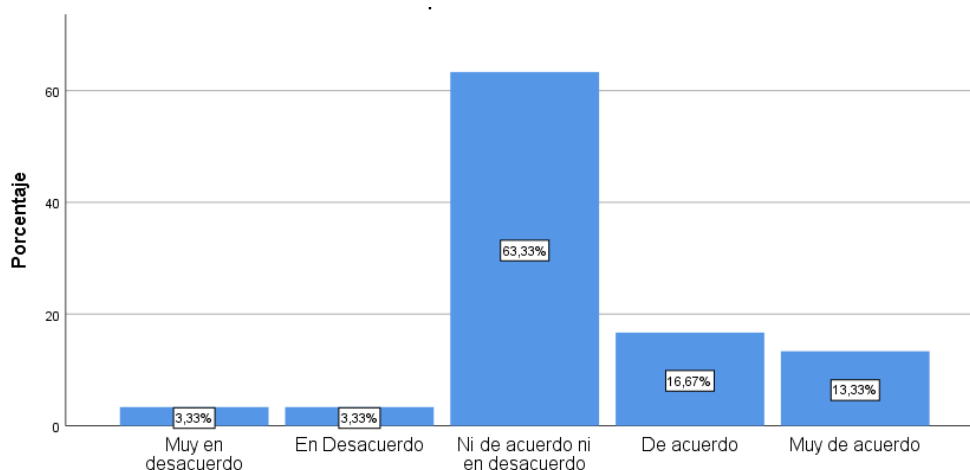
Análisis. - En la tabla N° 28 y grafico N° 19 se aprecia que el 33.33% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 10% indica estar muy de acuerdo. Por otro lado, el 43.33% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 13.33% indicó estar en desacuerdo.

Comentario: En la tabla N° 28 y grafico N° 19 podemos indicar que el 43.33% de los colaboradores considera que los gastos personales influyen en la incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta.

Tabla 29. Las multas, intereses y sanciones administrativas influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta

	"Frecuencia"	"Porcentaje"	"Porcentaje válido"	"Porcentaje acumulado"
Válido				
	"Muy en desacuerdo"	1	3,3	3,3
	"En desacuerdo"	1	3,3	6,7
	"Ni de acuerdo ni en desacuerdo"	19	63,3	70,0
	"De acuerdo"	5	16,7	86,7
	"Muy de acuerdo"	4	13,3	100,0
	"Total"	30	100,0	100,0

Gráfico N° 20. Las multas, intereses y sanciones administrativas influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta



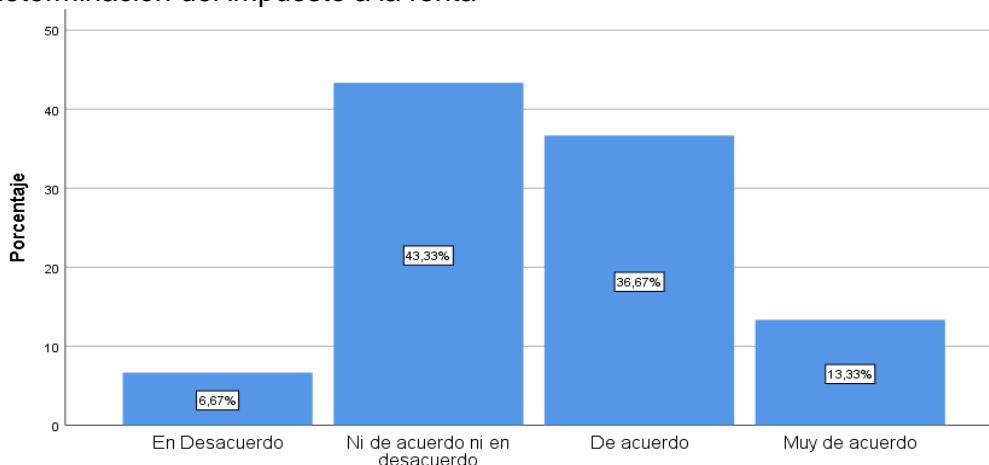
Análisis. - En la tabla N° 29 y grafico N° 20 se aprecia que el 16.67% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 13.33% indica estar muy de acuerdo. Por otro lado, el 63.33% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 3.33% confirmo estar en desacuerdo y 3.33% muy en desacuerdo.

Comentario: En la tabla N° 29 y grafico N° 20 podemos indicar que el 63.33% de los colaboradores afirma que no está de acuerdo ni en desacuerdo en que las multas, intereses y sanciones administrativas influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta

Tabla 30. La pérdida de capital influye en la incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta

	"Frecuencia"	"Porcentaje"	"Porcentaje válido"	"Porcentaje acumulado"
Válido	"En desacuerdo"	2	6,7	6,7
	"Ni de acuerdo ni en desacuerdo"	13	43,3	50,0
	"De acuerdo"	11	36,7	86,7
	"Muy de acuerdo"	4	13,3	100,0
	"Total"	30	100,0	100,0

Gráfico N° 21. La pérdida de capital influye en la incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta



Análisis. - En la tabla N° 30 y gráfico N° 21 se aprecia que el 36.67% de los colaboradores afirma estar de acuerdo y 13.33% indica estar muy de acuerdo. Por otro lado, el 43.33% respondió no estar de ni de acuerdo ni en desacuerdo mientras que 6.67% indicó estar en desacuerdo.

Comentario: De los resultados podemos indicar que el 50% de los colaboradores considera que la pérdida de capital influye en la incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta.

## V. DISCUSIÓN

Posteriormente de procesar los datos y generar los resultados, a continuación se plantea la discusión que establece el objetivo general de este estudio el cual es: Determinar de qué manera la Planificación Tributaria se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas constructoras, del distrito de Jesus Maria, período 2021. Por lo que se sometió la información recabada en el software SPSS vs 26, luego de suministrar la encuesta, se envió los datos al software previamente nombrado, donde se empleó la herramienta Alfa de Cronbach, y se obtuvo una confiabilidad de 0,925 y 0,877 para las variables Planificación Tributaria e Impuesto a la Renta, correspondientemente. Evidenciando un valor alto.

Para la admisión de la hipótesis general, La Planificación Tributaria tiene una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesus Maria, período 2021, se utilizó el coeficiente de Spearman y dio un resultado de  $Rho=0.606$ , entre las variables: Planificación Tributaria e Impuesto a la Renta que indica una correlación positiva moderada; por ello, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna.

La Planificación Tributaria tiene una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesus Maria, período 2021, esto afirma que se cumple lo que plantea Benitez (2017) donde concluye que:

- Se establece que el planeamiento tributario tiene una incidencia directa sobre el cómputo del impuesto a la renta.
- Efectuado el planeamiento los desembolsos administrativos lograron un decrecimiento ya que se optó por las mejores alternativas logrando aminorar los costos de la fuerza laboral y acrecentar los beneficios económicos.

- Avanzada la puesta en marcha del planeamiento se pudo advertir que la compañía ha incidido en sobrecostos financieros mayores por una incorrecta elección.

Se evidencio que aplicando un planeamiento tributario influyo positivamente al aminorar costos operativos, gastos administrativos y costes financieros, para la complacencia y beneficio de la compañía.

Para la admisión de la hipótesis específica 01: La Carga Fiscal tiene una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesus Maria, período 2021, se utilizó el coeficiente de correlación de Spearman y dio un resultado de  $Rho=0.548$ , entre la variable Impuesto a la Renta y la dimensión Carga Fiscal, mostrando una correlación positiva moderada; por ello, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna.

La Carga Fiscal tiene una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesus Maria, período 2021.

Y estos resultados concuerdan con Serpa A & Montalván (2017), plantea como propósito examinar la planificación y la elusión fiscal en su país, tomando en cuenta la normativa jurídica y reformas legales que se han ido suscitando, Y concluye que:

- En referencia al marco legislativo que vela por el derecho tributario se apoya en los principios, que vigilan por la seguridad jurídica, y obligaciones de los administrados. Además, dichos principios previenen que el ente supervisor, efectué su autoridad impositiva, al la hora de aplicar los tributos requiera importes que contrasten la capacidad de los contribuyentes y de tal forma crear incomodidad y repudio de los ciudadanos, por ello, las operaciones económicas no se desenvuelven en su totalidad.
- Por ello tenemos como principios tributarios: el principio de legalidad, que tienen por objeto crear, modificar o extinguir tributos realizados por acto jurídico. El principio de no confiscatoriedad que supone poner una divisoria al principio de proporcionalidad, ya que este mide la

amplitud de los aportes al que están sujetos los contribuyentes, es decir su contribución está determinada por la magnitud de sus ingresos y los impuestos son razonables de acuerdo a ellos.

- La cultura tributaria está dirigida al acatamiento facultativo de las responsabilidades tributarias por parte de los administrados; el mismo que luego de optar por el orden tributario que le sea aplicable, perciba que los impuestos son equitativos y correlativos; conforme a los planes que tiene la entidad supervisora; se orienta a instituir un pacto social donde se encuentre un acuerdo entre las partes de la relación legislativa tributaria.
- Tanto la planificación tributaria como la economía de opción explícita tienen significados parecidos, ya que facultan al administrado poder obtener un dispositivo para aminorar los costes tributarios, a través de mecanismos que tratan de obtener la elección más beneficiosa dentro de las alternativas ofrecidas por el sistema legal.
- Con la planificación tributaria el administrado opta por un grupo de normas y mecanismos que se sustentan en calcular el riesgo de adoptar una u otra opción emitida por el orden jurídico, entre estas opciones se determinara si serán útiles para constituir los tratamientos a aplicar en el momento de la toma de decisión siempre buscando la opción que permita obtener el ahorro de los recursos, sin infringir la ley, ni realizar estructuras anómalas, buscando modificar la finalidad del legislador.

En la planificación tributaria siempre coincidirá la forma y naturaleza ya que esta se sustenta en la exigencia que necesita el administrado de aminorar la carga fiscal de una compañía, logrando cumplir con todos los requerimientos que el sistema jurídico necesita, teniendo en cuenta el marco económico y tributario para evaluar su utilidad y si es viable o no las opciones ofrecidas por la ley, las mismas que serán evaluadas dependiendo del riesgo que representan para los integrantes de la compañía, la planificación tributaria necesita de equipos de trabajo que tengan conocimientos específicos en el

área tributaria, financiera y económica, y la decisión será la opción que mayor beneficio genere.

Para la admisión de la hipótesis específica 02, Los Beneficios Tributarios tienen una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesus Maria, período 2021, se utilizó el coeficiente de correlación de Spearman y dio un resultado de  $Rho=0.529$ , entre la variable Impuesto a la Renta y la dimensión Beneficios Tributarios, mostrando una correlación positiva moderada; por ello, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna.

Los Beneficios Tributarios tienen una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras del distrito de Jesus Maria, período 2021. Y en ese sentido Zambrano (2017) en Ecuador, concluye:

- En el sector de ferretería la mayoría de las PYMES son de orden familiar donde predomina los intereses de carácter personal, lo que distrae la atención de otras áreas como lo es el área tributaria y se generan dificultades de carácter económico que reducen la liquidez y beneficios.
- Habitualmente por la falta de recursos económicos estas entidades no tienen instrumentos de control necesarios.
- Falta de organización en los planes que se llevan a cabo en la entidad lo cual impide que la entidad tenga un desarrollo aceptable.
- Por ello la falta de beneficios tributarios en dicho sector no permite optar por la aplicación de herramientas y asesoría especializada al tener los recursos económicos limitados.



## **VI. CONCLUSIONES**

- 1) Como conclusión general se logró establecer que la planificación tributaria se relaciona estrechamente con el impuesto a la renta en las empresas constructoras de Jesus Maria, período 2021, en un 63.1%; debido a que a mayor conocimiento, herramientas y técnicas de planificación se tendrá una mejor determinación de sus impuestos a la renta.
- 2) Se determinó que existe una relación entre la carga fiscal y el impuesto a la renta en las empresas constructoras de Jesus Maria, período 2021, en un 52.1%, en razón de que permiten ofrecer una mejor determinación del impuesto a la renta y tener un monto más preciso y confiable basándonos en la planificación tributaria.
- 3) Se determinó que existe una relación entre los beneficios tributarios y el impuesto a la renta en las empresas constructoras de Jesus Maria, período 2021, en un 52.2%, a razón de que con una mejor aplicación de los beneficios tributarios se tiene una mejor determinación del impuesto a la renta en base a la legalidad y la causalidad.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 1) Se recomienda a los contadores generales y/o jefes del área contable de las empresas constructoras del distrito de Jesus: Valuar las alternativas que se utilizan para la planificación tributaria y elegir la más adecuada, la que proporcionará una mejor determinación del impuesto a la renta incidiendo de esta forma positivamente en las empresas constructoras de Jesus Maria.
  
- 2) Se recomienda a los contadores generales y/o jefes del área contable de las empresas constructoras del distrito de Jesus: Implementar Talleres y conversatorios para una mayor difusión de las modalidades tributarias, poniendo énfasis en los temas tributarios y previniendo acerca de la elusión tributaria, todo ello para tener claros estos conceptos, su aplicación, los pros y contras, y la forma de tener una mejor determinación del impuesto a la renta, sin caer en lo informal.
  
- 3) Se recomienda a los contadores generales y/o jefes del área contable de las empresas constructoras del distrito de Jesus: Tener un registro histórico de las mejores determinaciones de impuesto a la renta por año luego de aplicar las técnicas implementadas de principios tributarios en base a la legalidad y la causalidad de esta forma poder contrastar o cuantificar la eficiencia y eficacia de lo que conlleva tener una buena planificación tributaria.

- 4) Se recomienda a los contadores generales y/o jefes del área contable de las empresas constructoras del distrito de Jesús: Planificar teniendo como base los beneficios tributarios aplicados al sector, la misma que optimizara la carga fiscal de la empresa de manera notable si esta es bien aplicada, como en el caso de las obras civiles menores de 50 UIT.
  
- 5) Se recomienda a los contadores generales y/o jefes del área contable de las empresas constructoras del distrito de Jesús: Distinguir de manera minuciosas las acciones que pueden constituir elusión tributaria, para así estar prevenidos ante posibles sanciones por infracción de determinación incorrecta.

## REFERENCIAS

- Aguirre, G. (2017). Reparó tributario y su incidencia en la determinación del Impuesto a la renta en las Instituciones Educativas, distrito de San Juan de Lurigancho. Lima: Universidad César Vallejo. Retrieved from [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/21400/Aguirre\\_AG.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/21400/Aguirre_AG.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Alva Matteucci, M. (2018). El Principio de Causalidad y su Implicancia en el Sustento de los gastos en el Impuesto a la Renta. *Actualidad Empresarial* .
- Alva Matteucci, M. (2018). Planeamiento Tributario: ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? *Actualidad Empresarial*, 30.
- Auqui, V., Pomayay, J., & Vivar, L. (2017). El principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Cristalería Arte La Rochelli SRL. Lima: Universidad Peruana de las Américas. Retrieved from <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/240>
- Benitez Carranza, A. G. (2017). Planeamiento tributario del impuesto a la renta y su influencia en los resultados del ejercicio 2016 en la constructora Consis Perú S.A.C. Tesis pregrado, Universidad César Vallejo, Perú, Trujillo.
- Burga, H., & Esquen, G. (2017). Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017. Tarapoto: Universidad Peruana Unión. Retrieved from [http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/970/Hayde%C3%A9\\_tesis\\_Bachiller\\_2017.pdf?sequence=5&isAllowed=y](http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/970/Hayde%C3%A9_tesis_Bachiller_2017.pdf?sequence=5&isAllowed=y)
- Casabona, M., & Tao, X. (2018). El planeamiento tributario y su incidencia en el impuesto a la Renta (IR) de las empresas Mypes del Mercado Mayorista N°2 de Frutas de Lima - Perú. San Isidro: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). Retrieved from

[https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624059/Casabona\\_EM.pdf?sequence=14](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624059/Casabona_EM.pdf?sequence=14)

- Cifuentes, J., Johana, Y., y López, L. (2018). Planeación Tributaria de una Empresa de Transporte. Recuperado de <http://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/432/CifuentesGarcia-JennyYamile-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cobo Olvera, T. (2016). *Régimen Jurídico de los Bienes de las Entidades Locales*. Madrid: La Ley.
- Colegio de Contadores de Lima. (2015). *¿Como Podemos Minimizar Contingencias Tributarias, pagar menos Impuestos y obtener mayores Utilidades, pero sin caer en al elusión y/o evasión Tributaria?* Lima.
- D.Cardenas. (2016). *Depreciación de Activos Fijos*.
- Danós Ordóñez, J. (2014). El Regimen Tributario en la Constitución: Estudio Preliminar. *Pontificia Universidad Católica del Perú*.
- Effio, G. (2019). Planeamiento Tributario en la Empresa Vimalca EIRL, Chiclayo, 2018. Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/6228/Effio%20Huamanchumo%20Grabiela%20Marisella.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Echaiz Moreno, D., & Echaiz Moreno, S. (2016). La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma. *Revista Derecho & Sociedad*, 151-167. Retrieved from <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12567>
- Fernández Lázaro, S. M. (2017). Plan estrategico tributario y su incidencia en la gestion de empresa constructora del distrito de Trujillo, ejercicio 2017. Tesis pregardo, Universidad Nacional de Trujillo, Perú, Trujillo.
- García, J., & Gonzáles, E. (2016). *Gastos deducibles: análisis tributario y contable*. Perú: Editorial Instituto Pacífico S.A.C.

- Hashem, N. (2017). The Impact of Tax Planning in Industrial Public Joint Stock Companies. Recuperado de <http://www.sciedu.ca/journal/index.php/afr/article/view/11147>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta Edición ed.). Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Huamán, M. (2017). Planificación Fiscal para Reducir las Contingencias Tributarias en una Empresa Eléctrica, 2017. Recuperado de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1171/TITULO%20%20Huam%c3%a1n%20Blas%2c%20Melisa%20Flor.PDF?sequence=1&isAllo>
- Manyari, P. (2019). Planeamiento tributario e impuesto sobre la renta en la empresa Inversiones Arwaturu S.R.L. Huancayo: Universidad Continental. Retrieved from [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/continental/5213/1/IV\\_FCE\\_310\\_TE\\_Manyari\\_Verastegui\\_2019.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/continental/5213/1/IV_FCE_310_TE_Manyari_Verastegui_2019.pdf)
- Pérez García, K. J. (2017). La planeación estratégica tributaria como aporte a la competitividad de las pymes del sector de la construcción en la ciudad de Medellín. Tesis pregrado, Universidad de San Buenaventura , Colombia, Medellín.
- Robles Moreno, C. D. (2019). Algunos Temas relacionados al Planeamiento Tributario. *Actualidad Empresarial*.
- Robles Moreno, C. d. (2018). Algunos Temas Relacionados al Planeamiento Tributario. *Actualidad Empresarial*.

- Rodríguez, P. (2017). Planeamiento tributario para reducir la carga fiscal en la empresa Heavy Xsteel SAC, Surco, 2017. Lima: Universidad Norbert Wiener. Retrieved from <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1252>
- Serpa Andrade, I. F., & Montalván Pangol, M. J. (2017). Planificación Tributaria y elusión fiscal en el Ecuador: Análisis de sus efectos". Tesis Maestría, Universidad de Cuenca, Ecuador, Cuenca.
- SUNAT. (2015). Retrieved Noviembre 11, 2018, from <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html#>
- SUNAT. (2016). Principales Gastos Deducibles y no Deducibles del Impuesto a la Renta. Lima.
- SUNAT. (2018). Superintendencia Nacional de Administración Tributaria . Retrieved from <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>
- Zambrano, A. (2017). Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias. Recuperado de <https://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ec/2017/cumplimiento-tributario.html>

## ANEXO N° 1

### INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

**CUESTIONARIO DE ENCUESTA REFERIDO A** “Planificación Tributaria y el Impuesto a la Renta en las Empresas Constructoras, Distrito de Jesus Maria, Periodo 2021”

Estimado(a) trabajador(a) reciba mis saludos cordiales, el presente cuestionario es parte de una investigación que tiene por finalidad obtener información para elaborar una tesis acerca de “Planificación Tributaria y el Impuesto a la Renta en las Empresas Constructoras, Distrito de Jesus Maria, Periodo 2021”.

Solicito su colaboración para que responda con sinceridad el presente instrumento que es confidencial y de carácter anónimo.

Las opiniones de todos los encuestados serán el sustento de la tesis para optar el grado de Contador Público; nunca se comunicarán los datos individuales a terceros.

Con las afirmaciones que a continuación se exponen, algunos encuestados estarán de acuerdo y otros en desacuerdo. Por favor, exprese con sinceridad marcando con “X” en una sola casilla de las siguientes alternativas:

1. Muy en desacuerdo
2. En Desacuerdo
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. De acuerdo
5. Muy de acuerdo

#### VARIABLE 1: PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

N°	PREGUNTAS	5	4	3	2	1
	<b>Dimensión 1. Carga Fiscal</b>					
01	La obligación tributaria, como parte del planeamiento tributario, optimiza la carga fiscal del contribuyente.					
02	La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a la declaración de tributos mensuales y anuales					
03	La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las Contingencias tributarias					



04	La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las obligaciones tributarias					
05	La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las sanciones tributarias					
06	Los pagos a cuenta realizados en el periodo, deducen el importe del impuesto a pagar aminorando la carga fiscal.					
<b>Dimensión 2. Beneficios Tributarios</b>						
07	Las exoneraciones tienen una incidencia positiva producto de una planificación tributaria					
08	Las deducciones generadas en un periodo, tienen una incidencia positiva producto de una planificación tributaria					
09	El tratamiento tributario especial tiene una incidencia positiva producto de una planificación tributaria					
10	Considera que los beneficios tributarios optimizan la carga fiscal del contribuyente					

## VARIABLE 2: IMPUESTO A LA RENTA

Nº	PREGUNTAS	5	4	3	2	1
<b>Dimensión 1. Gastos Deducibles</b>						
11	Los gastos deducibles influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta					
12	Los gastos de representación influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta					
13	Los gastos sustentados con boletas influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta					
14	Los gastos de movilidad influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta					
15	La depreciación de activos fijos influye en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta					
16	Los gastos por vehículos influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta					
17	Las mermas y desmedros influye en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta					
<b>Dimensión 2. Gastos No Deducibles</b>						

18	Los gastos personales influyen en la incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta					
19	Las multas, intereses y sanciones administrativas influyen en la incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta					
20	La pérdida de capital influye en la incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta					

¡Gracias por su colaboración!

## Anexo N° 2 Cálculo de la muestra

Estará constituida por 30 empresas según la actividad económica de construcción en el distrito de Jesus Maria. 80 personas (Gerentes y /o directivos) de las empresas constructoras según la actividad económica en el distrito de Jesus Maria.

Muestreo

$$n = \frac{(p \cdot q) \cdot Z^2 \cdot N}{(EE)^2(N - 1) + (p \cdot q)Z^2}$$

*Figura N° 1. Fórmula para hallar el número de muestra.*

n: Magnitud de la muestra

N: Magnitud de la población

Z: Valor distribución estándar; para 95%, z=1.96

E: Error máximo 5%

p: Parte de la población con las características que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Parte de población con característica que no interesa medir, es igual a 0.50.

$$n = \frac{(0.50 \times 0.50) \times 1.96^2 \times 806}{(0.05)^2 \times (806 - 1) + (0.50 \times 0.50) \times 1.96^2}$$

n = 30

**ANEXO N° 3**

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES**

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>V.1.</b> <b>PLANIFICACION TRIBUTARIA</b>	El planeamiento tributario es aquel que consiste en una herramienta que tiene el contribuyente para minimizar o disminuir lícitamente los efectos en el costo de los tributos que debe pagar  Roble Moreno Carmen del Pilar. “Algunos temas relacionados al planeamiento tributario, 2019, pp 4-5	Se aplicó una encuesta como técnica, a través del uso de un cuestionario o conjunto de preguntas que permitió la obtención de información importante acerca de una población a partir de una muestra seleccionada.	<b>CARGA FISCAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaraciones</li> <li>• Contingencias Tributarias</li> <li>• Obligaciones tributarias</li> <li>• Sanciones tributarias</li> </ul>	1. Muy en desacuerdo  2. En Desacuerdo  3. Indiferente  4. De acuerdo  5. Muy de acuerdo
			<b>BENEFICIOS TRIBUTARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exoneraciones</li> <li>• Deducciones</li> <li>• Tratamientos Especiales</li> </ul>	
<b>V.2.</b>		Se aplicó una encuesta como	<b>GASTOS DEDUCIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de representación.</li> </ul>	1. Muy en desacuerdo

<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	<p>Es un tributo que se determina anualmente sobre los ingresos obtenidos por capital, trabajo o la combinación de estas.</p> <p>Sunat,2021,  <a href="https://www.sunat.gob.pe/institucional/">https://www.sunat.gob.pe/institucional/</a></p>	<p>técnica, a través del uso de un cuestionario o conjunto de preguntas que permitió la obtención de información importante acerca de una población a partir de una muestra seleccionada.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos sustentados con boletas</li> <li>• Gastos de Movilidad.</li> <li>• Depreciación de Activos Fijos</li> <li>• Gastos de viáticos</li> <li>• Gastos por vehículos</li> <li>• Mermas y desmedros</li> <li>• Remuneración de Directores</li> </ul>	<p>2. En Desacuerdo</p> <p>3. Indiferente</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Muy de acuerdo</p>
				<p><b>GASTOS NO DEDUCIBLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos personales</li> <li>• Multas, intereses y sanciones</li> </ul>	

				<b>administrativas.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Perdida de capital</b></li></ul>	
--	--	--	--	---	--

## Anexo 4

MATRIZ DE CONSISTENCIA						
Título: Planificación Tributaria y el Impuesto a la Renta en las Empresas Constructoras, Distrito de Jesús María, Periodo 2021						
Autor: Astupillo Fernandez Dany Alonso						
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES			
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable 1 a) Planificación tributaria			
			DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIO, ENUNCIADO, REACTIVOS, ÍTEMS	CRITERIO DE MEDICIÓN
¿De qué manera la Planificación Tributaria se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas constructoras, en el distrito de Jesús María, periodo 2021?	Determinar de qué manera la Planificación Tributaria se relaciona el impuesto a la renta en las empresas constructoras, en el distrito de Jesús María, periodo 2021	La Planificación Tributaria tiene una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras, en el distrito de Jesús María, periodo 2021.	<b>Carga Fiscal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaraciones</li> <li>• Contingencias Tributarias</li> <li>• Obligaciones Tributarias</li> <li>• Sanciones Tributarias</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La obligación tributaria, como parte del planeamiento tributario, optimiza la carga fiscal del contribuyente.</li> <li>2. La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a la declaración de tributos mensuales y anuales</li> <li>3. La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las Contingencias tributarias</li> <li>4. La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las obligaciones tributarias</li> <li>5. La planificación tributaria tiene una incidencia positiva respecto a las sanciones tributarias</li> <li>6. Los pagos a cuenta realizados en el periodo, deducen el importe del impuesto a pagar aminorando la carga fiscal.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy en desacuerdo</li> <li>2. En Desacuerdo</li> <li>3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo</li> <li>4. De acuerdo</li> <li>5. Muy de acuerdo</li> </ol>
			<b>Beneficios Tributarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exoneraciones</li> <li>• Deduciones</li> <li>• Tratamientos Especiales</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Las exoneraciones tienen una incidencia positiva producto de una planificación tributaria.</li> </ol>	

					8. Las deducciones generadas en un periodo, tienen una incidencia positiva producto de una planificación tributaria 9. El tratamiento tributario especial tiene una incidencia positiva producto de una planificación tributaria 10. Considera que los beneficios tributarios optimizan la carga fiscal del contribuyente
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis Específicas</b>	<b>Variable 2 b) Impuesto a la renta</b>		
¿De qué manera la carga fiscal se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas constructoras, en el distrito de Jesús María, periodo 2021?	Determinar de qué manera la carga fiscal se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas constructoras, en el distrito de Jesús María, periodo 2021.	La carga fiscal tiene una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras, en el distrito de Jesús María, periodo 2021.	<b>Gastos Deducibles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de representación.</li> <li>• Gastos sustentados con boletas</li> <li>• Gastos de Movilidad.</li> <li>• Depreciación de Activos Fijos</li> <li>• Gastos de viáticos</li> <li>• Gastos por vehículos</li> <li>• Mermas y desmedros</li> <li>• Remuneración de Directores</li> </ul>	11. Los gastos deducibles influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta 12. Los gastos de representación influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta 13. Los gastos sustentados con boletas influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta 14. Los gastos de movilidad influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta 15. La depreciación de activos fijos influye en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta 16. Los gastos por vehículos influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta 17. Las mermas y desmedros influye en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta



¿De qué manera los beneficios tributarios se relacionan con el impuesto a la renta en las empresas constructoras, en el distrito de Jesús María, periodo 2021?	Determinar de qué manera los beneficios tributarios se relacionan el impuesto a la renta en las empresas constructoras, en el distrito de Jesús María, periodo 2021.	Los beneficios tributarios tienen una relación significativa con el impuesto a la renta en las empresas constructoras, en el distrito de Jesús María, periodo 2021.	<b>Gastos no deducibles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos personales</li> <li>• Multas, intereses y sanciones administrativas.</li> <li>• Pérdida de capital</li> </ul>	<p>18. Los gastos personales influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta</p> <p>19. Las multas, intereses y sanciones administrativas influyen en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta</p> <p>20. La pérdida de capital influye en la incidencia positiva en la determinación del impuesto a la renta</p>	



# Anexo N° 6 Cuadro de base de datos en SPSS v26

DATA TESIS.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 32 de 32 variables

	VAR0000 1	VAR0000 2	VAR0000 3	VAR0000 4	VAR0000 5	VAR0000 6	VAR0000 7	VAR0000 8	VAR0000 9	VAR0001 0	VAR0001 1	VAR0001 2	VAR0001 3	VAR0001 4	VAR0001 5	V
1	1	2	1	2	1	2	3	2	3	2	1	2	1	2	1	
2	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	4	3	
3	4	4	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	3	4	3	
4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	3	3	4	4	3	4	
5	3	5	3	5	5	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	
6	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4	
7	5	4	3	4	2	3	3	3	3	4	4	4	4	3	2	
8	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	3	4	4	3	4	
9	4	3	4	5	4	2	3	3	3	4	4	3	4	4	4	
10	3	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	
11	4	4	4	5	5	5	5	4	5	3	4	4	4	4	5	
12	5	5	4	3	4	4	3	4	3	4	5	4	4	3	4	
13	4	5	5	4	5	5	3	5	3	5	4	2	2	2	4	
14	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	5	4	4	4	4	
15	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
16	3	4	3	4	4	3	5	5	3	5	5	3	4	4	4	
17	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
18	2	3	4	2	4	2	3	3	3	3	4	4	4	4	3	
19	3	3	3	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	
20	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
21	5	5	4	5	3	5	5	5	4	5	3	3	4	3	4	
22	5	4	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5	3	5	5	

Vista de datos Vista de variables

## ANEXO 7 Actas de Validación Juicio de Expertos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

#### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

##### I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Dr. Victor Vallejo Cutti  
I.2. Especialidad del Validador: Contabilidad y Auditoría  
I.3. Cargo e Institución donde labora: Victor Vallejo Cutti & Asociados  
I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta  
I.5. Autor del instrumento: Br. Astupillo Fernandez Dany Alonso

##### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado				x	
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica				x	
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación				x	
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables				x	
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.				x	
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.				x	
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación				x	
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.				x	
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento				x	
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.				x	
PROMEDIO DE VALORACIÓN						

##### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

.....  
Ninguno  
.....

##### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 02 de mayo de 2022

80%  
  
.....  
Firma de experto informante  
DNI: 09639459



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

**I. DATOS GENERALES:**

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Mg. Marco Mera Portilla
- I.2. Especialidad del Validador: Contabilidad y Auditoría
- I.3. Cargo e Institución donde labora:
- I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta
- I.5. Autor del instrumento: Br. Astupillo Fernandez Dany Alonso

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					✓
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					✓
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					✓
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					✓
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					✓
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					✓
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					✓
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					✓
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					✓
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					✓
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>						90%

**III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:**


¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

.....  
 .....

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

90%

Lima, 02 de 05 de 2022

  
 .....  
 Firma de experto informante  
 DNI: 18093459  
 Teléfono: 945-709495



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. **DATOS GENERALES:**

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Mg. Elizabeth Alba Trinidad
- I.2. Especialidad del Validador: Gestión de Empresas y Finanzas
- I.3. Cargo e Institución donde labora:
- I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta
- I.5. Autor del instrumento: Br. Astupillo Fernandez Dany Alonso

II. **ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					X
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					X
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					X
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					X
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					X
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					X
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					X
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					X
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					X
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>						93%

III. **OPINIÓN DE APLICACIÓN:**

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

.....  
.....

IV. **PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

93%

Lima, 11 de mayo de 2022

Firma de experto informante

DNI: 10621954

Teléfono: 961785866